



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 586

Bogotá, D. C., miércoles, 31 de mayo de 2023

EDICIÓN DE 43 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 43 DE 2023

(abril 18)

Legislatura 2022-2023

En Bogotá, D. C., el día martes 18 de abril de 2023, siendo las 11:22 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el salón de sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación presidida la sesión por el honorable Vicepresidente *Heráclito Landínez Suárez*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del orden del día.

Presidente:

Señores Representantes a la Cámara, buenos días miembros de las UTL, asesores de los respectivos Congresistas. Buenos días a todos, vamos a comenzar la sesión. Se hace silencio en las barras, silencio señores asesores, se retiran del espacio de las curules de los Congresistas, vamos a iniciar la sesión de hoy. Señora Secretaria, sírvase llamar a lista y verificar el quórum.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, siendo las 11:22 de la mañana, procedo con el llamado a lista. No sin antes rogarle a los asesores que están dentro del recinto, dentro del círculo, que por favor se retiren, que hablen con sus honorables en la parte externa, rogamos inmensamente nos dejen adelantar la sesión como corresponde. No quiero sacar los asesores, pero si no hacen silencio, voy a retirarlos del recinto y le pido a la Policía que por favor ponga orden dentro del recinto.

Presidente:

Vamos a pedirle a todos los asesores, a los Congresistas, silencio para continuar con la sesión de hoy, veo que hay muchos asesores al lado de unos Congresistas. Voy a pedirle a la Policía que cierre una de las puertas para que podamos continuar con la sesión de hoy, o si no, no vamos a iniciar. A los señores de las Cámaras, le pedimos se retiren de este espacio, vamos a continuar. Señora Secretaria, siga con el llamado a lista.

Secretaria:

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina
Becerra Yáñez Gabriel
Castillo Advíncula Orlando
Castillo Torres Marelen
Correal Rubiano Piedad
Cotes Martínez Karyme Adrana
Gómez González Juan Sebastián
Juvinao Clavijo Catherine
Landínez Suárez Heráclito
Lozada Vargas Juan Carlos
Méndez Hernández Jorge
Mosquera Torres James Hermenegildo
Múnera Medina Luz María
Quintero Amaya Diógenes
Sánchez Arango Duvalier
Sánchez León Óscar Hernán
Sánchez Montes de Oca Astrid
Suárez Vacca Pedro José
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Tovar Trujillo Víctor Andrés
 Uribe Muñoz Alirio
 Uscátegui Pastrana José Jaime.

Con excusa adjunta, los honorables Representantes:

Ardila Espinosa Carlos Adolfo
 Cortés Dueñas Juan Manuel
 Díaz Matéus Luis Eduardo
 Jiménez Vargas Andrés Felipe
 Peñuela Calvache Juan Daniel
 Wills Ospina Juan Carlos.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Cadavid Márquez Hernán Darío
 Campo Hurtado Óscar Rodrigo
 Caicedo Rosero Ruth Amelia
 García Soto Ana Paola
 Isaza Buenaventura Delcy Esperanza
 Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
 Osorio Marín Santiago
 Polo Polo Miguel Abraham
 Quintero Ovalle Carlos Felipe
 Rueda Caballero Álvaro Leonel
 Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni
 Triana Quintero Julio César.

Pregunto: ¿hay algún otro honorable Representante que haya llegado y no lo haya llamado a lista?

Señor Presidente, la Secretaria le informa que se ha registrado quórum decisorio. Así que, usted puede abrir la sesión y ordenar la lectura del orden del día.

Presidente:

Iniciamos la sesión de hoy. Señora Secretaria, sírvase leer el orden del día.

Secretaria:

Sí, señor Presidente.

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 SESIONES ORDINARIAS
 LEGISLATURA 2022-2023
 SALÓN DE SESIONES
 DE LA COMISIÓN PRIMERA
 “ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

ORDEN DEL DÍA

Martes, dieciocho (18) de abril de 2023

10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

II

Discusión y votación de proyectos en primer debate

1. **Proyecto de Ley Estatutaria número 320 de 2022 Cámara, 06 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2022 Senado y número 109 de 2022 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en la vida política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles.**

Autores: honorables Representantes **Proyecto de ley número 06 de 2022 Senado:** honorables Representantes: *Juan Loreto Gómez Soto, Armando Zabaraín D'Arce, Yamil Hernando Arana Padauí, Juliana Aray Franco.* Los honorables Senadores: *Nadia Blé Scaff, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Efraín Cepeda Sarabia, Soledad Tamayo Tamayo, Juan Samy Merheg Marín, Miguel Ángel Barreto Castillo, Carlos Andrés Trujillo González, Delia Liliana Benavides Solarte, José Alfredo Marín Lozano, Liliana Bitar Castilla, Germán Alcides Blanco Álvarez, Marcos Daniel Pineda García* /// **Proyecto de ley número 95 de 2022 Senado**/// la honorable Senadora *Piedad Córdoba Ruiz* /// **Proyecto de ley número 109 de 2022 Senado**/// los honorables Representantes: *María Fernanda Carrascal Rojas, Etna Támara Argote Calderón, Pedro José Suárez Vacca, Gabriel Becerra Yáñez, Santiago Osorio Marín, David Alejandro Toro Ramírez, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Jorge Andrés Cancimance López, David Ricardo Racero Mayorca, Juan Carlos Lozada Vargas, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Alirio Uribe Muñoz, Leyla Marleny Rincón Trujillo, John Jairo González Agudelo.* Los honorables Senadores: *María José Pizarro Rodríguez, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Clara Eugenia López Obregón, César Augusto Pachón Achury, Edwing Fabián Díaz Plata, Andrea Padilla Villarraga, Jael Quiroga Carrillo, Gloria Inés Flórez Schneider, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Martha Isabel Peralta Epieyú, Aída Marina Quilcué Vivas, Robert Daza Guevara, Isabel Cristina Zuleta López.*

Ponentes: honorables Representantes: *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura -C-, Catherine Juvinao Clavijo -C-, Juan Carlos Lozada Vargas, Hernán Darío Cadavid Márquez, Alirio Uribe Muñoz, Astrid Sánchez Montes De Oca, James Hermenegildo Mosquera Torres, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Texto aprobado en Plenaria del Senado: **Gaceta del Congreso** número 1545 de 2022.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número página web.

2. **Proyecto de Ley Estatutaria número 284 de 2022 Cámara, por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato.**

Autores: honorables Representantes: *Hernán Darío Cadavid Márquez, Juan Fernando Espinal Ramírez* y la honorable Senadora *Paloma Susana Valencia Laserna*.

Ponente: honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez*.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 1474 de 2022.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1651 de 2022.

3. Proyecto de ley número 249 de 2022 Cámara, por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Luvi Katherine Miranda Peña, Heráclito Landínez Suárez, Juan Carlos Wills Ospina, Santiago Osorio Marín, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo*.

Ponente: honorable Representante *Adriana Carolina Arbeláez Giraldo*.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 1393 de 2022.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1656 de 2022.

4. Proyecto de Ley Orgánica número 023 de 2022 Cámara, por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes -Comisión de Paz- y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 057 de 2022 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 099 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Representante *Diego Fernando Caicedo Navas* /// **Proyecto de Ley Orgánica número 057 de 2022** /// honorables Representantes: *Karen Astrith Manrique Olarte, John Jairo González Agudelo, Diógenes Quintero Amaya, James Hermenegildo Mosquera Torres, William Ferney Aljure Martínez, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, John Fredy Valencia Caicedo, Jorge Rodrigo Tovar Vélez, Juan Carlos Vargas Soler, Leonor María Palencia Vega, Haiver Rincón Gutiérrez* /// **Proyecto de Ley Orgánica número 099 de 2022** /// honorables Representantes: *Duvalier Sánchez Arango, Juan Sebastián Gómez González, Catherine Juvinao Clavijo, Santiago Osorio Marín, Alejandro García Ríos, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Carolina Giraldo Botero, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Cristian Danilo*

Avendaño Fino, Jaime Raúl Salamanca Torres. Los honorables Senadores: *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ariel Fernando Ávila Martínez, Jonathan Ferney Pulido, Edwing Fabián Díaz, Ana Carolina Espitia Jerez, Iván Leonidas Name Vásquez, David Andrés Luna Sánchez*.

Ponentes: honorables Representantes: *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda -C-, Diógenes Quintero Amaya -C-, Juan Carlos Lozada Vargas, Catherine Juvinao Clavijo, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Juan Daniel Peñuela Calvache, Luis Alberto Albán Urbano, Marelen Castillo Torres, Miguel Abraham Polo Polo y Gabriel Becerra Yáñez*.

Proyectos publicados: **Gacetas del Congreso** números 856 de 2022, 916 de 2022 y 960 de 2022.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1181 de 2022.

Constancia a la ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1181 de 2022 honorable Representante *Diógenes Quintero Amaya*.

5. Proyecto de ley número 152 de 2022 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza.

Autor: honorable Representante *Julián David López Tenorio*.

Ponente: honorable Representante *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 1021 de 2022.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 206 de 2023.

6. Proyecto de ley número 108 de 2022 Cámara, por el cual se crea el Régimen de Tratamiento Penal Alternativo para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.

Autores: honorables Representantes: *Olga Lucía Velásquez Nieto, Juan Carlos García Gómez, Juan Sebastián Gómez González, Luvi Katherine Miranda Peña, Carolina Giraldo Botero*. Los honorables Senadores: *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Nadia Georgette Blal Scaff, Ana Carolina Espitia Jerez*.

Ponente: honorable Representante *Juan Sebastián Gómez González*.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 963 de 2022.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1600 de 2022.

7. Proyecto de ley número 114 de 2022 Cámara, por la cual se declara la imprescriptibilidad de la acción penal para los homicidios contra los integrantes de la Fuerza Pública.

Autores: honorables Representantes: *José Jaime Uscátegui Pastrana, Miguel Abraham Polo Polo, Eduard Alexis Triana Rincón, Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Juan Fernando Espinal Ramírez, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan Felipe*

Corzo Álvarez, Christian Munir Garcés Aljure, Édison Vladimir Olaya Mancipe, Hernán Darío Cadavid Márquez, Olmes de Jesús Echavarría De la Rosa, Andrés Eduardo Forero Molina, Juan Carlos Wills Ospina, Hugo Danilo Lozano Pimiento. Los honorables Senadores: *Paloma Susana Valencia Laserna, Miguel Uribe Turbay, Enrique Cabrales Baquero, Andrés Felipe Guerra Hoyos, María Fernanda Cabal Molina, José Vicente Carreño Castro, Esteban Quintero Cardona, Paola Andrea Holguín Moreno.*

Ponente: honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 964 de 2022.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1655 de 2022.

8. Proyecto de ley número 017 de 2022 Cámara, por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Julián Peinado Ramírez, Juan Carlos Lozada Vargas, Andrés David Calle Aguas, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Luis Carlos Ochoa Tobón, Diego Patiño Amariles.* Los honorables Senadores: *Alejandro Alberto Vega Pérez, John Jairo Roldán Avendaño, Norma Hurtado Sánchez.*

Ponente: honorable Representante *Carlos Felipe Quintero Ovalle.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 859 de 2022.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1087 de 2022.

Subcomisión: *Carlos Felipe Quintero Ovalle -C-, Ruth Amelia Caicedo Rosero, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Astrid Sánchez Montes De Oca, Diógenes Quintero Amaya y Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo.*

Informe Subcomisión: ***Gaceta del Congreso*** número 1143 de 2022.

Segundo Informe de Subcomisión: ***Gaceta del Congreso*** número 250 de 2023.

9. Proyecto de ley número 299 de 2022 Cámara, por medio de la cual se establece la definición de desplazamiento forzado por causas climáticas, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Duvalier Sánchez Arango, Julia Miranda Londoño, Carolina Giraldo Botero, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Alejandro García Ríos, Juan Diego Muñoz Cabrera, Julián David López Tenorio, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jaime Raúl Salamanca Torres, Juan Carlos Lozada Vargas, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Juan Sebastián Gómez González, Hernando González, Alirio Uribe Muñoz, Jennifer Dalley*

Pedraza Sandoval, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Catherine Juvinao Clavijo, Daniel Carvalho Mejía. Los honorables: *Ana Carolina Espitia Jerez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ariel Fernando Ávila Martínez.*

Ponente: honorable Representante *Juan Sebastián Gómez González.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1551 de 2022.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 271 de 2023.

10. Proyecto de ley número 242 de 2022 Cámara, por medio del cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada.

Autores: honorables Representantes: *Alirio Uribe Muñoz, Gabriel Becerra Yáñez, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, María Fernanda Carrascal Rojas, Olga Beatriz González Correa, María del Mar Pizarro García, Etna Támara Argote Calderón, Susana Gómez Castaño, Heráclito Landínez Suárez.* Los honorables Senadores: *Gloria Inés Flórez Schneider, María José Pizarro Rodríguez, Iván Cepeda Castro, Jael Quiroga Carrillo, Isabel Cristina Zuleta López, Clara Eugenia López Obregón, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Pedro Hernando Flórez Porras, Griselda Lobo Silva.*

Ponente: honorables Representantes: *Alirio Uribe Muñoz -C-, Karyme Adrana Cotes Martínez -C-, Catherine Juvinao Clavijo, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Astrid Sánchez Montes De Oca, Orlando Castillo Advíncula, Miguel Abraham Polo Polo, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1314 de 2022.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 251 de 2023.

III

Anuncio de proyectos

(Artículo 8°. Acto Legislativo 1 de 2003).

IV

Lo que propongan los honorables Representantes.

El Presidente,

Juan Carlos Wills Ospina.

El Vicepresidente,

Heráclito Landínez Suárez.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el orden del día, señor Presidente. Manifiestarle a usted que hay una modificación al orden del día, que tiene que ver que el Proyecto de Ley Orgánica número 023 de 2022 Cámara, *por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes –Comisión de Paz– y se dictan otras disposiciones*, **acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 057 de 2022 Cámara y el 099 de 2022 Cámara**, solicitan que se modifique el orden del día, en el sentido de que se estudie en primer lugar, dado que esta es una deuda con las víctimas a las cuales represento y con el cumplimiento del Acuerdo de Paz. Está firmado por Orlando Castillo.

En ese orden de ideas, Presidente, manifiesto a usted y a los integrantes de la Comisión Primera, que en el orden del día van primero los dos proyecto de ley estatutaria tal como lo establece el reglamento, pero es potestad de la Comisión si bien lo tiene modificarlo. El doctor Orlando Castillo está pidiendo que el Punto número 4 pase a ser Punto número 1. Ha sido leído el orden del día con la modificación propuesta, puede usted ponerlo en consideración y votación de la Comisión, Presidente.

Presidente:

En consideración el orden del día. Doctora Cathy Juvinao...

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Pues, yo le solicito muy amablemente a la Comisión, que no modifiquemos el orden del día, hemos luchado mucho desde este Congreso para que el proyecto que busca prevenir la violencia política contra la mujer, sea finalmente agendado. En un trabajo con la Senadora María José Pizarro, logramos que el Presidente Wills nos ayudara y hoy venimos preparados a debatir este proyecto y ojalá contar con el apoyo de todos los Representantes aquí presentes, en particular los Representantes hombres, que creo que su mensaje es muy importante hoy.

Así que, yo le solicitaría a esta honorable Comisión, que dejáramos el orden del día como originalmente está y es debatir, en el primero de los puntos, el proyecto que busca prevenir la violencia política contra la mujer.

Presidente:

En consideración el orden del día. Representante Orlando Castillo, que hizo una proposición, tiene la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Orlando Castillo Advíncula:

Señor Presidente, desde luego, estoy de acuerdo con la Representante, pero las víctimas hoy tenemos mucha preocupación, porque ese proyecto de ley ya lleva un buen tiempo y se está aplazando y para nosotros es muy importante que

esa Comisión Accidental pues comience a tener su trámite para que se convierta en legal, teniendo en cuenta la importancia para las víctimas. Lo que estamos proponiendo es simplemente, es que pase del Punto 4 al Punto 1, porque sabemos que no va a alcanzar. Pero, podemos hacer la salvedad para que lo dejemos en el Punto al 2, no hay ningún problema podemos pasarla al 2, para que podamos debatir efectivamente el proyecto de ley que es muy importante en la equidad de género de la mujer. Y en ese sentido, sería la propuesta pasarlo al 2, si la honorable si aquí lo deciden.

Presidente:

En consideración el orden del día. Tiene la palabra el Representante Cadavid.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Yo estoy de acuerdo, pero también me parece que quienes tenemos proyectos en el orden del día en el Punto 2, es importante que al menos se nos consulte en esa medida. No lo digo por ti, lo digo por las formas de los compañeros. No voy a tener ningún problema también en votar que lo modifiquemos y lo avancemos, somos colegas y queremos que a todos nos salga bien. Pero, pediría que en una próxima, también se nos considere cuando tenemos proyectos en el orden del día, nos pregunten, porque también nuestros equipos están trabajando, nuestras personas están pendientes de este avance del proyecto de modificación de las reglas de la revocatoria de mandato en Colombia y también tenemos, pues por supuesto, un sector interesado en que esto pueda avanzar, me refiero a eso. Gracias doctor Heráclito.

Presidente:

Muy bien, veo que hay un acuerdo entre los Representantes, según el orden del día con la proposición presentada y la aceptación del Representante Cadavid. Entonces, señora Secretaria, sírvase leer con la inclusión del proyecto del Representante Orlando, como quedaría el orden del día y el proyecto del Representante Cadavid, de punto siguiente en el orden.

Secretaria:

En ese orden de ideas, señor Presidente, el primer punto mantendría como primer punto. El segundo punto sería el tercero, doctor Hernán Darío Cadavid, que es el proyecto de ley orgánica que está acumulado tres proyectos y de tercero, el Proyecto de Ley Estatutaria del doctor Hernán Darío Cadavid que es el 284, de cuarto el Proyecto de ley número 249 doctora Carolina y el resto ya en su orden. Así quedaría el orden del día, señor Presidente puede usted ponerlo en consideración y votación.

Presidente:

En consideración al orden del día, con la aprobación y el acuerdo del orden del día, anuncio que se va a cerrar, ¿aprueba la Comisión el orden del día?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Señora Secretaria, sírvase leer el primer punto.

Secretaria:

Sí, Presidente.

Discusión y votación de proyectos en primer debate.

1. **Proyecto de Ley Estatutaria número 320 de 2022 Cámara, número 06 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2022 Senado y número 109 de 2022 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en la vida política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles.**

Autores: honorables Representantes **Proyecto de ley número 06 de 2022-Senado:** honorables Representantes: *Juan Loreto Gómez Soto, Armando Zabaraín D'Arce, Yamil Hernando Arana Padauí, Juliana Aray Franco.* Los honorables Senadores: *Nadia Blel Scaff, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Efraín Cepeda Sarabia, Soledad Tamayo Tamayo, Juan Samy Merheg Marún, Miguel Ángel Barreto Castillo, Carlos Andrés Trujillo González, Delia Liliana Benavides Solarte, José Alfredo Marín Lozano, Liliana Bitar Castilla, Germán Alcides Blanco Álvarez, Marcos Daniel Pineda García ///* **Proyecto de ley número 95 de 2022 Senado///** la honorable Senadora *Piedad Córdoba Ruiz ///* **Proyecto de ley número 109 de 2022 Senado///** los honorables Representantes: *María Fernanda Carrascal Rojas, Etna Támara Argote Calderón, Pedro José Suárez Vacca, Gabriel Becerra Yáñez, Santiago Osorio Marín, David Alejandro Toro Ramírez, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Jorge Andrés Cancimance López, David Ricardo Racero Mayorca, Juan Carlos Lozada Vargas, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Alirio Uribe Muñoz, Leyla Marleny Rincón Trujillo, John Jairo González Agudelo.* Los honorables Senadores: *María José Pizarro Rodríguez, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Clara Eugenia López Obregón, César Augusto Pachón Achury, Edwing Fabián Díaz Plata, Andrea Padilla Villarraga, Jael Quiroga Carrillo, Gloria Inés Flórez Schneider, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Martha Isabel Peralta Epieyú, Aida Marina Quilcué Vivas, Robert Daza Guevara, Isabel Cristina Zuleta López.*

Ponentes: honorables Representantes: *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura -C-, Catherine Juvinao Clavijo -C-, Juan Carlos Lozada Vargas, Hernán Darío Cadavid Márquez, Alirio Uribe Muñoz, Astrid Sánchez Montes De Oca, James Hermenegildo Mosquera Torres, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Texto aprobado en Plenaria del Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1545 de 2022.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 303 de 2023.

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día, señor Presidente. Quiero, si usted me lo permite, dejar una constancia del Partido Conservador, el señor Presidente, el doctor Juan Carlos Wills, me ha pedido que deje la siguiente constancia: en el sentido de que ellos están en bancada y que en contados minutos harán presencia en el recinto.

Presidente:

Señores coordinadoras Ponentes, ¿cuánto tiempo necesitan para hacer la presentación? Muy bien, antes vamos a leer la proposición con la cual termina el informe de ponencia, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente.

Proposición

Con fundamento en las razones aquí expuestas, proponemos de manera respetuosa a los honorables Representantes de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de Ley Estatutaria número 320 de 2022 Cámara, número 006 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2022 Senado y número 109 de 2022 Senado, *por medio de la cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en la vida política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles,* conforme al texto propuesto para primer debate.

Está firmado por la Representante *Catherine Juvinao Clavijo -C-, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura -C-, Juan Carlos Lozada Vargas, Hernán Darío Cadavid Márquez, Alirio Uribe Muñoz, Astrid Sánchez Montes De Oca, James Hermenegildo Mosquera Torres, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Pero quiero antes, señor Presidente, que me permita manifestarle a usted y a los Congresistas que la Representante Marelen Castillo ha enviado una comunicación donde solicita el retiro de la firma del informe de ponencia, toda vez, hasta tanto la Comisión estudie y decida sobre un impedimento que ella quiere manifestar. Entonces, voy a leer la carta, Presidente, si usted a bien así lo considera.

Presidente:

Señora Secretaria, sírvase leer.

Secretaria:

Sí Presidente. El impedimento, no sé si la doctora Marelen insiste en que lea el retiro para que se someta a consideración, o ¿solo leemos el impedimento doctora Marelen? Así se hará, dejo la constancia de que hay una solicitud que dice:

Referencia: retiro de firma al informe de ponencia del Proyecto de Ley Estatutaria número

320 de 2022 Cámara, número 06 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 095 de 2022 Senado y número 109 de 2022 Senado, donde la doctora a través de este oficio solicita que se retire de la ponencia su firma, hasta tanto se decida el impedimento. Suscrito por Marelen Castillo.

Leo el impedimento.

Impedimento

Bogotá, D. C., 18 de abril de 2023.

Doctor:

JUAN CARLOS WILLS OSPINA

Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes

Ciudad.

Referencia: Impedimento Proyecto de Ley Estatutaria número 320 de 2022 Cámara, 06 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2022 Senado y número 109 de 2022 Senado.

A través de este oficio me permito declararme impedida para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria número 320 de 2022 Cámara, número 06 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 95 de 2022 Senado, *por medio de la cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en la vida política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles*, toda vez considero estar inmersa en una causal de impedimento y podría eventualmente verme beneficiada por la discusión y votación de esta iniciativa legislativa.

Cordialmente,

Marelen Castillo Torres.

Ha sido leído el impedimento.

Presidente:

Representante Marelen Castillo, tiene la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Marelen Castillo Torres:

Agradecería un poco de silencio por favor, hay mucho ruido en el auditorio, gracias. Muy buenos días para todos, muchas gracias. Radico este impedimento y pido a mis compañeros que me lo aprueben porque estoy en este momento, no tengo la capacidad de participar ni en la discusión ni en la votación, porque me veo beneficiada en las decisiones que se tomen.

Hoy cursa una demanda en el Consejo de Estado, precisamente porque he sido víctima de violencia política en los últimos meses. Entonces, solicito a todos me acompañen y me apoyen, de mil amores estaría aquí sentada con ustedes, tengo cómo demostrarlo y he vivido lo que es la violencia política, espero que nos sigan apoyando y verdaderamente las mujeres tengamos la posibilidad de tener una representación digna en la política y se nos respeten nuestros derechos. Gracias.

Presidente:

Gracias doctora Marelen. Pido a todos los asistentes, a los asesores, silencio en las barras. Representante Catherine, Coordinadora Ponente, ¿va a referirse al impedimento solicitado? Tiene la palabra, doctora Catherine.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Gracias, Presidente. Yo tengo que lamentar, por supuesto, que la doctora Marelen, una mujer aguerrida, que con mérito propio ha hecho una carrera desde la academia, ahora en la política, tenga que declararse impedida en un proyecto tan, tan importante y que busca justamente proteger a mujeres como ella, que vienen sufriendo y padeciendo un ataque de violencia política contra la mujer, realmente pavoroso y horroroso, hay que decirlo, de quien fue su fórmula presidencial, que desde que ella ha tomado posesión de su cargo, la ha perseguido, la ha acosado, la ha hostigado de una manera realmente deplorable.

Entonces, pues muy a mi pesar, yo, más que nadie, quisiera contar con la participación de la Representante Marelen, además porque ella sí que puede hablar con autoridad sobre lo que es sufrir violencia política contra la mujer, pero entiendo sus motivos para presentar el impedimento y pues la acompañaré en su intención y le pido por favor a esta Comisión, que también la acompañemos.

Presidente:

Señora Secretaria, sirve llamar a lista para votar el impedimento de la Representante Marelen Castillo.

Secretaria:

Sí, Presidente. Llamo a lista para la votación del impedimento, con la constancia de que la doctora Marelen se ha retirado del recinto hasta que se tome decisión de su impedimento.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Excusa
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Fuera del recinto
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adriana	Sí
Díaz Mateus Luis Eduardo	Excusa
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Excusa
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No votó

Méndez Hernández Jorge	No votó
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Múnera Medina Luz María	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No votó
Osorio Marín Santiago	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Excusa
Polo Polo Miguel Abraham	No votó
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No votó
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes De Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Tovar Trujillo Víctor Andrés	No votó
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Excusa

Presidente, puede cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, sírvase, señora Secretaria, anunciar los resultados.

Secretaria:

Presidente, han votado veinticinco (25) honorables Representantes, por el SÍ veinticuatro (24); por el NO uno (1). Así que ha sido APROBADO el impedimento a la doctora Marelen Castillo, con la mayoría absoluta, para que por favor le comuniquemos que no debe participar en la discusión y votación de este proyecto.

Presidente:

Se ha aceptado el impedimento de la doctora Marelen Castillo, va a estar por fuera del recinto y de este debate. Continuamos con el debate, tiene, la doctora Cathy Juvinao me pidió quince minutos y quince minutos la doctora Delcy. Inicia la doctora Delcy como Coordinadora Ponente en la presentación de su ponencia, quince minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:

Señor Presidente, señoras y señores Representantes, con un gran compromiso he asumido la Ponencia de este importante proyecto de ley, más como herramienta fundamental en un ejercicio que para nuestro país este año pues va a ser trascendental. Creo que esta es la mejor manera de traer a las mujeres a la participación política, a la que por muchos años se nos ha sido negado; entregarle herramientas valiosas que combatan la violencia política contra las mujeres es el mejor hecho político de comprometernos en la participación nuestra, en estos escenarios tan importantes para el país.

Con la Representante Cathy hemos adelantado una tarea muy juiciosa y hemos encontrado en un contexto, en el contexto político nacional, una frase muy popular, que hacer política no es nada fácil y

quiero hoy decirles, con el conocimiento de causa que mucho más difícil es para las mujeres. El ejercicio político de las mujeres debe hacerse notar hasta cinco veces más que el de los hombres, para poder obtener algo de reconocimiento. Nuestro país es un país patriarcal, las mujeres hemos crecido en un contexto machista, con unos ideales de género que nos han enmarcado en una tarea de cuidado, de protección de nuestras familias, de nuestros hijos y del entorno, y esa tarea de proteger nos ha separado de la política porque hemos decidido, muchas, no entrar en un contexto político para proteger precisamente nuestros hijos, nuestras familias y nuestros contextos.

Por eso, la violencia contra las mujeres cada vez es más fuerte, porque saben ¿quiénes la ejercen?, que preferimos proteger a nuestros hijos, a nuestras familias y a nuestra propia integridad, antes de ir a exponernos en un contexto político. Por eso, esa frase de hacer política es muy difícil para las mujeres, pues refiere una cantidad de dificultades mayores que hoy queremos empezar a desdibujar para alcanzar el derecho de las mujeres a ejercer su vida política. La violencia política contra las mujeres, si una mujer entra a la política, cambia la mujer, “Si muchas mujeres entran a la política, cambia la política” y esta es una frase célebre de Michelle Bachelet, con la que quiero iniciar esta Ponencia.

El proyecto establece entonces medidas para la prevención, atención, rechazo y sanción de las violencias contra la mujer en la política, con el fin de asegurar que ejerzan plenamente sus derechos políticos, electorales y participen en forma paritaria y en condiciones de igualdad en todos los sectores de la política, incluidos los procesos electorales participativos, ciudadanos, de representación democrática y en el ejercicio de la función pública en todos los niveles, especialmente tratándose de los cargos de elección popular y en los ejercicios de niveles decisorios de las diferentes ramas del poder político y de los demás órganos del Estado. Y en un contexto histórico colombiano, marcado por la violencia, también es importante reconocer que nuestro país viene a pasos lentos pero a pasos muy seguros, aportándole al ejercicio democrático de entregar herramientas para que las mujeres tengan mayores garantías y para que puedan ejercer sus derechos.

Es así como reconocemos la Ley 28 de 1932, que elimina la potestad marital y les daría a las mujeres casadas, el derecho a manejar sus propios bienes. En la Segunda Guerra Mundial, la Iglesia también entonces apoya que las mujeres protejan la familia y los valores en un contexto totalmente patriarcal. Y un hecho significativo para la política en nuestro país, el 25 de agosto de 1954, la aprobación el derecho al voto para las mujeres en Colombia, un millón ochocientos treinta y cinco mil doscientas cincuenta y cinco mujeres votaron por primera vez en nuestro país. Y bien, aparte del derecho político a votar, el derecho a ser elegidas ha enmarcado también

otra trayectoria importantísima de la participación nuestra en la política y en el Congreso de la República, en 1991 iniciamos nuestra participación en el Congreso, con una participación minoritaria del total de los Representantes a la Cámara, electos tan solo el 8.6% en Cámara, era la participación de las mujeres y un 7.22% en el Senado de la República.

En el siguiente período, 1994-1998, el porcentaje aumentó significativamente en la participación de las mujeres en Cámara, pero disminuyó levemente esta misma participación en Senado. En los siguientes periodos, 1998 a 2006, se mantiene casi que estática, hasta el 2010, la participación tanto en Senado como en Cámara. Ya en el período 2010-2014 logramos evidenciar un importante crecimiento en la participación nuestra tanto en Cámara y Senado. Para el período 2014-2018 aumenta significativamente y se mantiene esta misma participación para el período 2018-2022 y hoy tenemos una participación de ochenta y cinco mujeres para el período 2022-2026, lo que significa una participación del 29.2%, un aumento de 9.5% en relación con el período anterior, hemos alcanzado doscientos noventa y cinco escaños hasta el período 2022-2026.

La participación de las mujeres en escenarios como los concejos municipales, las asambleas, las alcaldías y las gobernaciones, viene enmarcada también por el mismo ritmo, un ritmo casi que lento, un ritmo muy bajo en el que necesitamos generar mayor incidencia para aumentarlo. Para el año 2007, la participación de las mujeres en los concejos municipales tan solo alcanzó en candidatas al 14%, se vio reflejado que, en ese número de los concejales electos en el país, tan solo el 13% eran mujeres, aumentó significativamente a un 17% en el 2011 y disminuyó ese número en un 16% de las mujeres electas a los concejos municipales en el 2015. A las asambleas departamentales en el 2007, candidatas inscritas un 14%, de las cuales, se eligió un 17%, aumentando la participación en asambleas, se mantuvo este mismo número del 17% de mujeres electas en asambleas para el 2011 y para el 2015 casi que disminuyó de manera no muy relevante.

En las alcaldías, las mujeres electas en nuestros municipios, en el 2007 las mujeres de candidatos inscritos, tan solo el 12% eran mujeres y de ese número, tan solo se logró la elección de 9.94% de las alcaldías. Terminando en el 2015 con un 12.17%, sin que aumente significativamente la participación de las mujeres y el Congreso, pues eran cifras que colocaba en el contexto anterior. El histórico, de la participación de las mujeres en las gobernaciones de nuestro país, de las treinta y dos gobernaciones, para el 2007 tan solo una mujer ocupó un espacio de gobernaciones. En el 2011, tres mujeres, en el 2015 cinco mujeres y en el 2019, tristemente desciende esa cifra a dos mujeres y de los más de los mil ciento veinticuatro municipios, para el 2007 de las candidatas y mujeres electas, solamente noventa y nueve alcaldías fueron lideradas por mujeres. En el 2011, ciento ocho mujeres lideraron las alcaldías en

nuestro país. En el 2015, aumentó la cifra a ciento treinta y cuatro mujeres y para el 2019 disminuyó esa cifra en dos alcaldías, ciento treinta y dos alcaldías lideran nuestros municipios en este momento.

Indicadores de violencia general para las mujeres, que podemos decir y aunar al esfuerzo de tener mujeres en los espacios políticos, porque miren con qué nos encontramos en el país, los departamentos que mayor incidencia de violencia política, de violencia económica, de violencia física, de violencia psicológica contra mujeres está: San Andrés, Guaviare, Vichada, Amazonas, Guainía que, particularmente, compañeros Representantes, no han tenido alcaldías en sus municipios y estos mismos municipios, que no han logrado contar con mujeres alcaldías, también son los municipios que representan más baja cobertura de educación en su población. Digamos, entonces, que este es un hecho que conduce a mejorar la participación política y a disminuir las violencias políticas que sufren las mujeres en esos espacios de candidaturas, en los espacios que en los liderazgos se toman los partidos políticos, porque sí demuestra esa cifra, que la cantidad de violencias que se presentan, los bajos índices de educación están correlacionados con la participación política de nuestras mujeres en el contexto regional y nacional.

Y esta gráfica representa en las alcaldías del total de candidatos por sexo, mientras que cuatro mil doscientos cinco hombres son candidatos a las alcaldías, tan solo setecientas cincuenta y cuatro mujeres hacen esa misma participación. Y de las gobernaciones, mientras ciento cuarenta y cinco hombres deciden postular sus nombres para las gobernaciones del país, tan solo veinte mujeres se han animado a participar en estos escenarios. Y del porcentaje de candidatos electos, pues miren, la cifra se difumina mucho más, cuando de las mujeres inscritas, tan solo el 17.50% resultan electas, mientras que para los hombres de los inscritos a candidaturas resulta un porcentaje mucho mayor del 22.99%. En la actualidad, destacamos la división igualitaria de dieciocho Ministerios, dos de las treinta y dos gobernaciones en la actualidad son mujeres, en relación con el porcentaje del período anterior, pues disminuyó, pues este era de un 15%. Dos ciudades capitales actualmente, tienen mujeres alcaldías, un porcentaje del 6.25% en relación al porcentaje de 0, que ocurrió en el Período anterior y hoy lideran las mujeres ciento treinta y dos alcaldías, alcanzando tan solo el 12.1% de la participación política de las mujeres.

Los antecedentes legislativos, pues fue radicado el Proyecto de ley número 050 en el 2020, alcanzó un debate, fue aprobado en primer debate, pero fue archivado por vencimiento de términos. La importancia de esta iniciativa, radica en cumplir el mandato paritario en garantía de condiciones mínimas para el goce efectivo, de los derechos políticos nuestros de las mujeres en todo el territorio y la tendencia que, en Latinoamérica, es muy vista en Argentina y en México, del crecimiento

de la participación de las mujeres en política. Este proyecto de ley, fue radicado en agosto 3 del 2022 por la Senadora Piedad Córdoba, nuevamente fue radicado el 8 de agosto y hemos logrado articular, primero, en Comisión Primera de Senado, donde fue aprobado el 26 de octubre del año anterior, en Plenaria de Senado el 28 de noviembre del año 2022, nos designaron como Ponentes el 8 de marzo, fecha significativa para nosotras las mujeres en este país.

Logramos, en conjunto con mis compañeros y compañeras Ponentes y sus grupos de UTL, que hiciéramos unas Mesas de Diálogo y de Concertación, con el Observatorio de Violencia contra las Mujeres en Política el 29 de marzo, una tarea que entregó importantes aportes a esta iniciativa, la radicación de la Ponencia la realizamos el 12 de abril de esta vigencia. Quiero también, indicarles que son grandes las ganancias que obtiene la población, los países y el territorio, cuando logran involucrar a las mujeres en la política y aquí hago referencia, de procesos significativos y muy positivos para el mundo, como el de Ángela Merkel, que logró un aumento del 99% en la aprobación de su gestión, frente al tema del COVID-19.

Presidente:

Dos minutos para concluir.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:

Gracias, señor Presidente. Lideresas que han alcanzado no solamente un nombre y reconocimiento, que han alcanzado mejorar las condiciones de vida de su población, de sus territorios y que nos permiten tener referentes para seguir creciendo en esta tarea incansable. Países como Colombia, estamos tristemente a más de 300 años de trabajo para conseguir y lograr equidad de género en nuestro país y a esta lucha llamo a todas las mujeres, pero en especial a las de esta Comisión Primera de Cámara, para que le demos el voto positivo a esta importante iniciativa.

Yo no deseo que las mujeres tengan poder sobre los hombres, sino sobre ellas mismas, frase célebre de Eleanor Roosevelt, que hoy traigo a esta Comisión Primera, en la que con el mayor respeto pero también en la estrategia de formular, de conducir y de crear nuevas herramientas y mayores posibilidades para proteger, para defender a las mujeres que hoy hacemos política, le pido a mis compañeros voten SÍ a este proyecto que protege la vida, la integridad y la participación necesaria de las mujeres en la política colombiana y muchas gracias.

Presidente:

Gracias doctora Delcy. Tiene la palabra Representante Juvinao como Coordinadora Ponente, quince minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Gracias Presidente y gracias a la Representante Delcy Isaza que con tanto compromiso ha asumido

este proyecto. Lo primero, que yo quiero resaltar, es que este no es un proyecto con un enfoque punitivo que pretenda generar una falsa dicotomía entre lo que es la participación en política de las mujeres o de los hombres. Yo personalmente, ni siquiera creo en el enfoque punitivo ni coercitivo ni sancionatorio para promover cambios culturales, que es lo que en el fondo está promoviendo este proyecto. Creo más bien, en que la prevención, en que las acciones institucionales para elevar conciencia sobre lo que es el fenómeno de violencia política contra la mujer.

Y creo más bien, que la coordinación interinstitucional que busque generar todas las estrategias, que de nuevo son más de cambio cultural que cualquier otra cosa, es la aproximación correcta y creo que este proyecto logra eso, logra una aproximación al problema fundamentalmente preventivo, logra una aproximación al problema benigno, si se quiere, en la medida en la que busca que las instituciones, que el Ministerio del Interior, que el Consejo Nacional Electoral, que la Registraduría, que los Partidos Políticos, que los Movimientos Políticos, que la Comisión de Regulación en Comunicaciones, entre otras entidades, busquen eso, cómo podemos formular acciones preventivas para poco a poco cambiar una cultura en donde se ha ejercido históricamente violencia contra las mujeres en todos los sentidos y en todas las dimensiones, pero en este caso, en política.

Habiendo dicho eso, yo me voy a concentrar en el articulado del proyecto, pasando obviamente por todo el marco constitucional y jurisprudencial, sobre el cual está construido este proyecto, la Constitución Política en su artículo 13 y artículo 43 consagra un mandato de no discriminación contra la mujer, que además está aparejado con el deber de adoptar medidas encaminadas a garantizar nuestros derechos, a una vida libre de violencias. Para la Corte Constitucional, que también tiene profusa jurisprudencia en la materia, se entiende por violencia de género contra la mujer, las acciones u omisiones dirigidas intencionalmente a producir en una persona sentimientos de desvalorización e inferioridad sobre sí misma, que le generen, por ejemplo, baja autoestima, que impacten en su integridad moral y psicológica, su autonomía y desarrollo personal y se materializa a partir de constantes y sistemáticas conductas de intimidación, desprecio, chantaje, humillación, insultos y amenazas de todo tipo.

Es importante también resaltar la Convención de Belém do Pará, de la que Colombia es parte y que, como Estado Parte, se le obliga a abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agente e instituciones, se comporten de conformidad con esta obligación. La Convención Belém do Pará obliga también a actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer. Y finalmente, obliga a los Estados Parte a incluir en su legislación interna, normas de carácter penal, civil, administrativas, así como de otra naturaleza

que sean necesarias para prevenir y sancionar las violencias contra la mujer. Esas de otra naturaleza, son las que este proyecto propone en materia de prevención y de pedagogía.

Hay precedentes ya en América Latina, porque los países están avanzando en la legislación para prevenir la violencia política contra la mujer. México tiene una ley, que es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias y Argentina también ya ha avanzado en otra, que es la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. De ser aprobada esta ley, Colombia sería el tercer país en América Latina en avanzar en esta materia, ¿qué propone el proyecto? Pues tenemos un primer capítulo con todas las definiciones, voy leer solo una de las definiciones que me parece importante, porque amplía la definición de la Convención de Belém do Pará y es la siguiente:

Definición de violencia política contra las mujeres en política. Toda acción, conducta u omisión realizada de forma directa a través de terceros en el ámbito público o privado que, basada en elementos de género, cause daño o sufrimiento a una o varias mujeres o a sus familias, sin distinción de su afinidad política o ideológica, que tenga por objeto o resultado menoscabar, impedir, desestimular, dificultar o anular el reconocimiento, goce, ejercicio de sus derechos políticos en el marco de los procesos electorales, de participación ciudadana y representación democrática y del ejercicio de la función pública. Esta violencia contra la mujer puede incluir en diversas categorías: violencia física, violencia sexual, violencia psicológica, violencia moral, violencia económica, violencia simbólica o violencia digital.

En el artículo 9° y 10, se describen cuáles serían las acciones que, desde el Ministerio del Interior, se adelantarían para prevenir la violencia política contra las mujeres, yo quiero resaltar dos acciones. Lo primero, es que se le encarga al Ministerio del Interior diseñar un mecanismo para recopilar los casos y denuncias de violencias contra las mujeres en política, ¿esto por qué es importante? Porque hoy por hoy no tenemos un registro de casos, claro, unificado, que nos diga cuántos casos de violencia política contra la mujer hay actualmente en Colombia y además le encargamos al Ministerio del Interior promover, esta es muy, pero muy importante, promover al interior de las entidades y de manera interinstitucional, la definición de procedimientos, rutas y protocolos de atención oportuna para las mujeres víctimas de violencia y así asegurar la protección eficaz de sus derechos políticos y electorales, esto es algo en lo que, por ejemplo, este Congreso puede decir, que ya está avanzando, que aquí ya se están creando los protocolos. Lo ideal, es que todas las entidades del Estado lo tengan y a futuro que ojalá las instituciones del sector privado y las empresas del sector privado también cuenten con estos protocolos y rutas de atención.

Al Consejo Nacional Electoral, ¿qué le estamos encargando con este proyecto? Voy a resaltar también dos: promover medidas de prevención de violencia contra las mujeres en política, durante la actividad electoral y los procesos y campañas electorales. Es decir, que el Consejo Nacional Electoral, cuando estamos en periodo electoral, tenga una vigilancia especial sobre las campañas, para evitar que dentro de las campañas y los procesos electorales se ejerza violencia política contra la mujer y también le encargamos al Consejo Nacional Electoral inspeccionar, vigilar y garantizar el cumplimiento de las medidas que establezcan las organizaciones políticas en su autonomía para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en política.

A la Registraduría, como órgano aparejado con el Consejo Nacional Electoral, ¿qué le pedimos en este proyecto? Lo primero, es que rechacen pública y oportunamente cualquier hecho de violencia contra mujeres en política durante procesos electorales y que concurra con el Consejo Nacional Electoral para la consolidación del mecanismo que se defina para la identificación y registro de los casos de violencia contra las mujeres en política, que de nuevo en este proyecto se lo asignamos al Ministerio del Interior. A los Tribunales Seccionales de Garantías y de Vigilancia Electoral, que son estas instancias que se conforman para los procesos electorales, le encargamos, por ejemplo, vigilar la eficacia material de los principios de paridad, alternancia y universalidad y, además, efectuar un llamado a los partidos y agrupaciones políticas, para que exista y esta es muy importante, para que exista distribución equitativa entre los candidatos, hombres y mujeres de los partidos, para los espacios en radio, televisión, vallas, Internet y avisos.

¿Qué le pedimos a los partidos políticos y a los movimientos? Generar acciones de prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres, de acuerdo a sus estatutos y códigos de ética, sin afectar su autonomía y procesos internos. Aquí es importante hacer la claridad, este proyecto no pretende cercenar la autonomía de los partidos, lo que se pide es generar acciones concretas de prevención, atención y, por supuesto, también sanción a cualquiera de sus miembros que incurra en conductas de violencia política contra la mujer. Los partidos y movimientos políticos deberán, de ser aprobada esta ley, adelantar estas acciones en un plazo de seis meses. Algunas de las disposiciones mínimas que se les pide a los partidos, tener en cuenta para la creación de estos protocolos, por ejemplo, naturalmente disponer de mecanismos para la denuncia y seguimiento de casos de violencia contra las mujeres al interior de la colectividad y determinar las sanciones para los militantes, miembros y directivos en cuya investigación en casos de violencia contra las mujeres en política, sean encontrados como culpables. Por supuesto, atendiendo a las reglas del debido proceso en los

que, de nuevo, cada partido es autónomo en sus protocolos y procesos.

A las corporaciones públicas, congresos, concejos, asambleas, juntas administradoras locales ¿qué les pedimos en este proyecto de ley? Primero, incorporar en sus reglamentos normas para el debate democrático que prevengan, rechacen y sancionen la violencia contra las mujeres, esto es en los debates al interior de las corporaciones. Y yo tengo que decir, pues que yo fui víctima el año pasado de un ataque machista en una Plenaria por parte de un Congresista, eso son cosas que las corporaciones públicas tienen que adecuar protocolos para que no suceda, no puede ser que en las corporaciones públicas, en medio de un debate, se le hagan a una mujer ataques sexistas, machistas y misóginos, eso es algo que las corporaciones no pueden permitir y así mismo deberán garantizar los canales de atención para todas las mujeres que pretendan denunciar violencia política, eso es algo que yo saludo de este Congreso de la República, que viene avanzando muy bien.

Al Ministerio Público, Procuraduría y Defensoría, ¿qué les pedimos en este proyecto? Pues acompañar, en términos de asesoría legal a las mujeres, en los casos en los que se esté ejerciendo violencia política contra ellas y le pedimos a la Procuraduría adelantar con especial diligencia, las investigaciones en contra de servidores públicos, contra los particulares que ejerzan funciones públicas o manejen dineros del Estado, que incurran en faltas disciplinarias relacionadas con hechos de violencia política contra las mujeres. A la Comisión de Regulación en Comunicaciones, pues le pedimos a esta entidad una vigilancia especial para todo lo que tiene que ver con comunicaciones y publicidad, cuando estas comunicaciones o publicidad, de alguna manera estén acudiendo a estereotipos de género para ejercer violencia contra las mujeres. Entonces, le pedimos a la Comisión que retire inmediatamente la publicidad que incurre en estas prácticas, que se prohíba toda propaganda física o virtual que constituya una apología del odio con base en el género o sexo y que adopte las medidas adecuadas para promover el uso responsable y respetuoso de la comunicación, incluyendo las nuevas tecnologías.

Y finalmente, en el articulado encontramos los temas de medidas cautelares y de eventuales sanciones. Las medidas cautelares, por ejemplo, estarían a cargo de la Unidad Nacional de Protección, que las mujeres que hemos hecho política y hemos estado amenazadas en nuestra integridad, siempre nos encontramos con una serie de trabas en estas instancias, que se supone tienen que darnos las medidas cautelares de seguridad y lastimosamente a veces cuando sale la medida cautelar, ya es demasiado tarde y hemos visto que las mujeres en los territorios y en política, también las agreden físicamente y también hemos padecido homicidios. Y las sanciones, pues las sanciones ya están de alguna manera incorporadas en nuestro ordenamiento legal.

Presidente:

Un minuto para concluir, Representante Juvinao...

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Puede haber sanciones de naturaleza ética, sanciones electorales, sanciones disciplinarias y penales, en consonancia con la normatividad vigente. Esto es básicamente lo que propone este proyecto. Como se dan cuenta, no nos estamos inventando ninguna sanción, no estamos metiéndonos con el ordenamiento jurídico en términos sancionatorios, lo que queremos es que desde las instituciones del Estado y desde los partidos y los movimientos políticos se adopten todos los protocolos, todas las rutas de atención y todas las estrategias pedagógicas para que todos aquellos que hacen parte de estas colectividades, una vez más, elevemos nuestra conciencia sobre lo que es la violencia política contra las mujeres, sobre la gravedad de las repercusiones que tiene ejercer violencia política contra las mujeres y que en un país, en donde queremos forjar un cambio político y un cambio sobre todo en nuestras prácticas políticas, entender que tenemos que aproximarnos a la política desde una óptica feminista, es importante, entender que desde los partidos y movimientos políticos...

Presidente:

Un minuto más para concluir.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Gracias Presidente. Entender que, desde los partidos y movimientos políticos tenemos que darles más protección a las mujeres, no solamente en términos de protocolos de atención, financiación también y recursos para que las mujeres realmente podamos ejercer nuestra labor en un espacio libre de violencias, es importante.

De antemano, yo le agradezco a los hombres en esta Comisión Primera, que sé que están comprometidos con una agenda de género, que sé que están comprometidos con una agenda de nuevas masculinidades y a las mujeres en esta Comisión, por supuesto también agradecerles de antemano el apoyo que le puedan brindar a esta iniciativa. Este proyecto ya fue aprobado en el Senado, en Comisión Primera y en Plenaria, es el momento de que en la Cámara de Representantes y desde la Comisión Primera también le demos el mensaje al país, de que estamos comprometidos con erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y en particular la violencia política. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Juvinao. Llamo a los demás ponentes de este proyecto, ¿quién más va a intervenir? Entonces, doctora Astrid Montes De Oca, ¿cuánto tiempo? Astrid Sánchez Montes De Oca, cuánto tiempo, ¿cinco minutos? Cinco minutos para la doctora Astrid Sánchez.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Astrid Sánchez Montes De Oca:

Gracias señor Presidente. Aquí felicitar a los autores y a mis compañeros y mis compañeras en este proyecto bastante importante, yo que sí he sido presa de la violencia en la parte política, empezando cuando llegué al Senado de la República, desde el mismo Consejo Nacional Electoral me hicieron el *bullying*, me cercenaron la posibilidad de llegar en primera fila al Senado de la República, cuando después de la Constitución de 1991, por primera vez podía llegar una mujer del Chocó al Congreso y el Presidente del Consejo Nacional Electoral se amangaló con tres candidatos al Senado para sacarme, y la expresión del Secretario del Consejo Nacional Electoral era: quiénes de la lista era la persona más débil para poder sacarme de la lista de Senado, y la persona más débil era la del Chocó, como mujer, como negra, porque no tenía en Bogotá quién me pudiera ayudar a pelear esa credencial. Afortunadamente pude pelear y el Consejo de Estado pudo demostrar que se hizo, digamos, la trampa en contra del departamento del Chocó, como un chocorazo, y pude ingresar al Senado de República.

Entonces, yo celebro que en este proyecto podamos hablar de la *forte* y las acciones que debe hacer el Consejo Nacional Electoral para promover y garantizar los derechos de las mujeres. Igualmente, quiero destacar, con todos los aportes que hicieron mis compañeros, que por cada diez mujeres, 6.8 somos víctimas de algún tipo de violencia, pero igualmente quiero hacer una observación a las dos Sentencias de la Corte Constitucional, la Sentencia 102 y 155, cuando hablamos de la violencia digital, porque la Corte en estas dos sentencias del 2019 dice que los comentarios ofensivos contra una persona publicadas en las redes de Facebook, no son suficientes para considerarse como una afectación a la seguridad misma y que es necesario probar la incitación a la violencia. Yo digo, una publicación en Facebook no es violenta, cuando ustedes saben lo acelerado que es esa publicación, cómo se difunde esa publicación ¿no es violento?

Entonces, siento que le faltó contundencia o le ha faltado contundencia a la Corte Constitucional para proteger nuestros derechos. En su segunda sentencia, en la 155 dice que la obligación que tenemos las personas que ejercemos cargos públicos, es aceptar los riesgos de ser afectados por críticas, opiniones o revelaciones adversas. Siento que la Corte nos deja desprotegidos cuando dice que nosotros tenemos esa obligación, de nosotros aceptar ese riesgo por el hecho de ser mujeres y participar en la política. Es necesario establecer estos límites en la violencia contra las mujeres que participamos en estos cargos de elección popular, evitando esta discriminación, evitando esos menosprecios que generamos en algunos casos, como nos limitan las capacidades que

tenemos, los roles y los desprestigios a que nosotros nos vemos abocados por el hecho de ser mujeres.

En la campaña de Cámara me enfrenté con unos compañeros del Cambio Radical y lo primero que hacían era menospreciar el tema de Astrid para llegar al Congreso de la República, porque no tenía fuerza, porque me iba a dejar manejar por mis hermanos que también son políticos y que yo no iba a tener autonomía para poder ejercer bien el cargo de Representante a la Cámara, con unos términos bastante despectivos y pudimos lograr ganarle casualmente a esa persona que hacía esas crítica en esos términos despectivos, a esta mujer negra, chocoana que pudo llegar a ser Representante a la Cámara en dos ocasiones y Senadora de la República. Nosotros consideramos de bastante importancia este proyecto.

Presidente:

Treinta segundos, para concluir.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Astrid Sánchez Montes De Oca:

Que nuestros compañeros están de acuerdo con todas, digamos, dinámicas que estamos implementando en este proyecto. Muchas gracias.

Presidente:

Muy bien, gracias doctora Astrid. De los demás Ponentes, ¿quién más va a intervenir? El compañero James Mosquera...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres:

Muchas gracias, señor Presidente. La verdad que felicitar a las Senadoras Ponentes María José, Piedad y demás, pero de manera contundente felicitar a nuestras Coordinadoras Ponentes, a Delcy Esperanza Isaza por su exposición magistral y a Catherine Juvinao Clavijo, quien dice de entrada que hay que establecer una cultura preventiva de la no violencia política de nuestras mujeres, creo que eso hay que resaltarlo en este proyecto.

Proyecto que de entrada también decimos que ojalá que esta Comisión Primera de la Cámara vote unánimemente sus treinta artículos, esos que usted resaltó lo más importante, lo más preponderante tal como se hizo en Comisión Primera de Senado. Este es un proyecto que realmente nos va a adecuar a los colombianos, a la modernidad, nosotros en este país hemos vivido históricamente muchos tipos de discriminación, ya lo decía nuestra coterránea la doctora Astrid Sánchez Montes De Oca y lo experimentamos este fin semana, cuando justamente estábamos convocando a un grupo significativo de mujeres en el Chocó inteligentes, estudiadas, capaces y que conocemos de su activismo político como lideresas de cada uno de nuestro territorio, esto solamente para conformar la lista a la asamblea departamental, que tiene que llevarse a cabo la votación el 29 de octubre venidero.

Y nos decían, este grupo de mujeres, nos da miedo participar activamente de la política, no solamente

por la complejidad del territorio que representamos nosotros en el Chocó, los desplazamientos complejos, el temor de los actores armados, sino sobre todo, el temor a ser burladas por sus compañeros hombres, por sus compañeros de lista, por la falta de recursos y esto se evidencia, porque, como lo decía la doctora Astrid Sánchez Montes De Oca, afortunadamente ella viene de una familia de tradición política en el departamento del Chocó, pero aun así, en los setenta y pico de años que lleva el departamento del Chocó, mi querido departamento del Chocó de vida departamental, solamente en su historia dos mujeres han podido llegar a este Congreso, la joven Astrid, que ya lo dijo ella, dos veces Representante a la Cámara, la muy joven doctora Astrid y bella además, y la Representante por Negritudes, esto hace más de 30 años Zulia Mena, que después fue una de las mejores alcaldesas de Quibdó, pero que justamente por ser alcaldesa de Quibdó, ha sufrido tantas persecuciones políticas que la ha llevado inclusive a la privación de su libertad.

La situación entonces en el Chocó, estas mujeres valientes que desean aspirar a un cargo de elección popular, no solamente tienen que enfrentarse a esta violencia política, sino también sumado a esta violencia política, a esta discriminación por su raza y esto es innegable también, que Colombia todavía sigue siendo un país que discrimina a la gente negra, pero también a los indígenas. En la mal lograda Reforma Política, en esta que se archivó hace poco, se propendía para que aquí en este Congreso hubiese una igualdad, una paridad tanto de hombres como en mujeres, lastimosamente no se pudo llevar a cabo esta Reforma Política, pero sabemos que cuando se reanude, este tiene que ser uno de los pilares fundamentales de la igualdad de género, para que no haya solamente el 29% de representatividad de las mujeres. No, tiene que haber el 50% de las mujeres que hagan parte de este Congreso, porque vemos en ellas la seriedad, la honestidad, el orden, pero también se han venido capacitando, según el DANE, tenemos que más del 53% de las mujeres se han venido preparando en las universidades, obteniendo títulos de posgrado.

Entonces, ya creo que es hora de que estas mujeres tomen las riendas, no solamente en la política sino también en la vida pública de nuestro país. También se ha dicho acá que al menos este Gobierno del Cambio, ha sido celoso en tener una paridad de género, dándole la posibilidad que nueve Ministras ostenten importantes Ministerios, lideren estos importantes Ministerios frente a nueve hombres, pero que también...

Presidente:

Un minuto más para concluir.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres:

En todas las esferas del Gobierno queremos que haya participación activa de las mujeres, en las Altas Cortes tenemos que destacar, que en la Suprema

de Justicia hay una representación mayoritaria de mujeres con doce mujeres frente a once, algo similar pasa en la Corte Constitucional, donde cuatro de las nueve Magistradas son mujeres, no así en el Consejo de Estado. De todas maneras, nosotros en Colombia tenemos que acompañar nuestra legislación realmente, para darle la importancia debida de que la mujer, esta mujer lideresa pueda tener las garantías, evitando todos los temores, sorteando los miedos y pueda realmente ejercitarse como política, pero también en la vida pública con todas las garantías, esas mismas que han venido reclamando históricamente. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra la Ponente Carolina Arbeláez, ¿cuánto tiempo necesita doctora? Dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo:

No, la verdad es que yo quiero felicitar a las Ponentes de este maravilloso proyecto, qué importante de verdad que hoy estemos debatiendo en el orden del día, proyectos que dignifican la labor política de la mujer, las mujeres no solamente tenemos que estar vulnerables a la violencia política, también tenemos una brecha enorme a la hora de participar precisamente por esas labores de cuidado que tienen a cargo las mujeres, por tener que tener la responsabilidad del cuidado de sus hijos, tener que trabajar, muchas madres solas, cabezas de familia, les queda difícil, a la hora de participar en política, precisamente porque el cuidado, el trabajo, los estudios no permiten que puedan tener este tipo de espacios.

Qué importante, de verdad, que este tipo de proyectos fortalezcan la democracia, permitan la participación política de las mujeres, pero esto no es suficiente, aquí necesitamos un compromiso por supuesto de los partidos, de esos espacios donde se toman las decisiones. Yo tuve la oportunidad de ser parte de la Primera Mesa Directiva del Concejo Bogotá, conformada solo por mujeres, esta fue una experiencia maravillosa que nos permitió enviar un mensaje importante, sobre todo para una corporación como es el Concejo de Bogotá, una Mesa Directiva solo de mujeres que tomaba las decisiones al interior de la Corporación.

Una invitación también a que las mujeres en este espacio no solo político del Congreso de la República, también en estos espacios donde es importante que hagan parte de los gabinetes, de todos los nombramientos que hacen también en los territorios los Gobernadores, los Alcaldes, que de verdad sepan que es muy valioso tener a las mujeres participando en esas decisiones. Decirles también, por último, a Cathy, que acompañamos por supuesto este proyecto con una ponencia.

Presidente:

Treinta segundos para concluir.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo:

Como partido, también tenemos un claro compromiso de convocar y empezar a empoderar mujeres en todo el territorio nacional, aquí cuenta también con una bancada que se suma a esta causa de empezar a cautivar esas mujeres que son líderes en sus territorios. Gracias señor Presidente por la palabra y bueno, bienvenido este proyecto de ley.

Presidente:

Gracias Representante Carolina Arbeláez. Doctor Alirio Uribe, ¿cuánto tiempo requiere como Ponente para presentar? Dos minutos doctor Alirio Uribe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Gracias, Presidente. No, pues quiero saludar a todos los colegas, a las colegas, creo que en buena hora pues hemos sido coautores y Ponentes de este proyecto tan importante para lograr que hayan medidas preventivas, medidas para rechazar y sancionar todas las formas de violencia política, y en la vida política en concreto, contra las mujeres. Creo que este proyecto responde a una necesidad que tiene el país, de que exista un marco jurídico concreto para que se prevengan estas prácticas que históricamente han excluido de la vida política a las mujeres. Yo les cuento aquí en confianza, que el Pacto Histórico, que ha venido avanzando en esta línea de tener listas cerradas, bloqueadas, paritarias, no le ha sido fácil en muchas regiones del país, lograr armar o proponer listas que tengan esa condición, precisamente por la exclusión histórica y por la discriminación histórica que se ha dado contra las mujeres en los escenarios políticos. Por eso, creemos que esto va a fortalecer el mundo de la participación de las mujeres y va a fortalecer la democracia en clave de género en Colombia.

Quisiera aclarar también, que de cada diez mujeres que han participado en escenarios de la vida política, las estadísticas muestran que por lo menos 6.8 han sido víctimas de algún tipo de violencia por el hecho de ser mujer y por el intento de participar en la vida política del país. También la MOE, en el Observatorio sobre Violencias para el año 2021, registró más de cuatrocientos treinta y nueve casos de violencia, en las cuales, ciento catorce, o sea el 26%...

Presidente:

Un minuto, para concluir doctor Alirio.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Qué pena. Bueno, entonces, lo que quiero decir con esto, es que las mujeres, a pesar de la baja participación en la vida política del país, es alto el número de violaciones contra ellas. Y para no intervenir más, decir que también presenté una proposición que ha sido avalada, para que los partidos hagamos público los dineros que se otorgan precisamente para que estimulen el fortalecimiento

y la participación de las mujeres en la vida política, que agradezco que haya sido avalada y solicitado a la Plenaria de esta Comisión, que votemos positivamente este importante proyecto de ley. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias doctor Alirio. Tiene la palabra el Ponente Luis Alberto Albán Urbano, ¿cuánto tiempo doctor Albán? Cinco minutos para el doctor Albán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Muchas gracias señor Presidente, reiterando el saludo para todas y todos. Yo creo que no es necesario ahondar en argumentos sobre lo positivo de este proyecto, mucho más con la brillante exposición de las Coordinadoras Ponentes. Yo simplemente quiero agregar aquí un elemento, recordar que el Acuerdo Final de Paz estableció un sistema de garantías de seguridad y lucha en contra de las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres que atenten contra las defensoras y defensores de Derechos Humanos, movimientos sociales o movimientos políticos.

Esto quiere decir que hay unas garantías que nosotros, no es un tema nuevo para nosotros en Comunes y que desafortunadamente en esta sociedad patriarcal y machista se manipula mucho con este tema de los derechos de las mujeres y de pagar la deuda histórica que se tiene con las mujeres, tanto que fue uno de los factores centrales para la rabia que lograron la táctica de la extrema derecha para negar el Acuerdo de Paz en el Plebiscito. Las reformas que tocó hacerle a lo acordado posteriormente, muchas tenían que ver con los temas de género. En ese sentido, igual, pues nosotros apoyamos este proyecto e invitamos a votarlo positivamente, como una forma de construir justicia en nuestro país. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias doctor Albán. Tiene la palabra la Representante Luz María Múnera, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Luz María Múnera Medina:

Bueno, buenos días para todos y para todas. Buen momento para este debate, buen momento para esta propuesta, felicitar a las Ponentes, no voy a hablar mucho de los casos y de cómo se ha dado en términos generales las cifras, ellas ya lo han hecho de muy buena forma, pero creo que sí hay que hablar de algunos ejemplos, inclusive de vida propia, nos lo pidieron el día de ayer y yo quiero cumplir con esa petición. Primero, reconocer en Marelén Castillo una mujer aporreada, bloqueada políticamente, ultrajada políticamente, que hoy inclusive se encuentra en los estrados judiciales intentando que sus derechos como mujer política se respeten, reconocer en ella entonces parte de la lucha de las mujeres.

No es un fenómeno de Izquierda, ni de Derecha, yo creo que en la Izquierda todavía vivimos ese fenómeno, muy a pesar de que podemos estar un poco más avanzados en todo lo que tiene que ver con el machismo y con la violencia contra las mujeres. Cuando yo hice mi primera campaña al Concejo de Medellín, el doctor Jorge Gómez fue el Representante a la Cámara, en una reunión que tuvimos en la que otra compañera que era candidata a la Asamblea, otra mujer y yo pedíamos no tener que ir todos los días a la sede por cinco mil pesos para el pasaje, nos dijo: “Es que a las mujeres no se les puede dar plata en campaña, porque se las gastan en leche y arepas”. Ese era el tratamiento que teníamos en ese momento y esa fue parte de la lucha que venimos dando.

Pero no vamos muy lejos, también violencia contra las mujeres que, además, se junta con el hecho de que ya no tenemos veinte años. En la campaña pasada, algunos jóvenes hombres y mujeres determinaron en la ciudad, en Antioquia, que para qué Luz María Múnera candidata a la Cámara, estaba muy vieja, por qué no se iba para un geriátrico. Eso es violencia política contra las mujeres y se da en la Izquierda y se da en la Derecha, vuelvo y repito, más fuerte en la Derecha seguramente por concepciones, pero se da en todos lados. Voy a votar con todo el cariño y el amor del mundo este proyecto, pero quiero hacer un llamado a las mujeres colombianas, a mis compañeras inclusive, porque ahora lo decía muy bien Alirio Uribe, tenemos enormes líos, le pido un minuto extra, tenemos enormes líos, muchos líos a veces para armar las listas y no porque no tengamos mujeres capaces o preparadas, eso no es verdad, tenemos mujeres con unas capacidades y una preparación que ya se la quisieran muchos hombres, pero hay temor, nuestras mujeres manifiestan...

Presidente:

Doctora Luz María, treinta segundos para concluir.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Luz María Múnera Medina:

Nuestras mujeres manifiestan enormes temores para ponerse en la palestra pública como candidatas, claro, no tenemos los recursos económicos, pero además, unas somos gordas, otras viejas, otras negras, otras pobres y eso no nos permite y hay temor. Hoy el llamamiento es, vamos a sacar esta ley adelante y hacemos un llamado para que las mujeres nos pongamos de pie y no permitamos nunca más maltrato político a quienes ejercemos la política. Gracias Presidente.

Presidente:

Representante Luz María muchas gracias. Tiene la palabra la Representante Karyme Cotes.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:

Muchas gracias Presidente, un saludo cordial para todos. Mire, yo creo que este proyecto de ley aborda

una situación que la mayoría, el doctor Alirio dice que 6.8 de cada 10 mujeres hemos sufrido violencia política, y yo creo que lo que hace falta para que sean 10 de 10, es que las demás no denuncian doctor Alirio, no hacen público, porque como no existe un registro, que esa es una de las cosas que este proyecto de ley quiere corregir, pero yo me atrevería a decir sin asomo de duda, que todas las mujeres que participamos en política, en algún momento de la vida hemos sido víctimas de violencia. Este es un proyecto de ley que avanza como un instrumento normativo para crear conciencia en todas las esferas de la administración pública, en todas las instancias y también en la sociedad civil, acerca de que el mundo cambió y las mujeres participamos en todos los procesos de desarrollo y dinamización del mundo, y la política no escapa a esos procesos.

Yo celebro esta iniciativa, por supuesto que la voy a acompañar, invito a esta Comisión a que la acompañemos con el voto positivo, porque tenemos que avanzar, ante todo en una modificación de la cultura política de los colombianos, para que empecemos a cambiar el chip y a entender que cuando las mujeres participamos en política, no nos estamos entrometiendo en lo que no nos corresponde, sino que estamos asumiendo la responsabilidad histórica que este tiempo nos ha otorgado. Hay unas situaciones, doctora Cathy y doctora Delcy, que yo quisiera plantear y que me generan un poco de duda, yo las voy a dejar, unas proposiciones como constancia, para que tengamos la oportunidad de debatirlas más profundamente en el debate de la Plenaria, por ejemplo, en el artículo 8°...

Presidente:

¿Cuánto tiempo? Dos minutos para concluir.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:

Gracias doctor Heráclito. Mire, en el artículo 8°, a partir del numeral 7 se empiezan a establecer las conductas puntuales con verbos rectores que permiten al operador jurídico que analice la denuncia de violencia política, establecerse en efecto, a través de hechos objetivos, esta se logró o no, o esta se hizo, se efectuó la violencia política o no, mientras que del numeral 1 al numeral 7 del artículo 8°, simplemente nos dice aquellas conductas, y eso puede quedar de pronto a interpretación de quien analiza la denuncia. Yo sugeriría que revisáramos eso, sobre todo porque, ya luego en el artículo 28, cuando se hace una remisión a todas las normas de carácter disciplinario y penal, que puedan ser aplicadas para sancionar la conducta de violencia política, ahí sí es necesario que la conducta esté plenamente identificada.

Entonces, cuando hablamos de sanciones, aquí el doctor Pedro, que es más experto en este tema, cuando hablamos de sanciones para poder hacer una remisión normativa para que haya una sanción, las conductas que originan esas sanciones tienen que estar taxativamente establecidas, no pueden ser sujeto de interpretación por el operador jurídico. Y

en el artículo 9º, doctora Delcy y doctora Cathy, hablamos de unas secciones o unas entidades del nivel central, que son las que van a estar vinculadas al acompañamiento de las campañas y la promoción. Creo que es importante, que dentro de estas secciones establezcamos el Ministerio de la Igualdad, recordemos que en la Ley 2281 del 2022, por medio de la cual se creó el Ministerio de la Igualdad, en su artículo 4º se establece una obligación, que se compagina mucho con el adelantamiento de campañas, para evitar las violencias contra la mujer.

Presidente:

Gracias doctora Karyme. Tiene la palabra la doctora Piedad Correal, ¿cuánto tiempo necesita doctora Piedad? Tres minutos para la doctora Piedad.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

No, yo quiero es felicitar las Autoras, Autores y las Ponentes de este proyecto, yo creo que nosotras las mujeres nos estamos sacudiendo en todos los escenarios y más este tan importante como es el de la participación política. Lo que yo quería decir acá, es que yo presenté una proposición y quiero anticiparme y obviamente decirle a todos los colegas, que a mí me encanta esta ley, pero poniéndole un poquito de dientes, y es que efectivamente cuando se tenga conocimiento de ese hecho de violencia, de discriminación contra la mujer en un proceso político, pues el ente articulador es la URIEL, para que no quede después de que pasa el proceso político, la mujer víctima de hecho de discriminación, pues que no haya existido ese acompañamiento oportuno.

Oportuno doctora Juvinao, oportuno para protegerle los derechos a la mujer y esa URIEL está conformada precisamente por la UNP, por la Procuraduría, la Defensoría de Pueblo, la Fiscalía, la Contraloría General, obviamente el Ministerio del Interior y ese ente, como dice el mismo proyecto de ley, que es el articulador como Ministerio del Interior y a nivel departamental las Secretarías del Interior o de Gobierno, que son las encargadas de proteger esa participación de la mujer y de evitar los hechos discriminatorios, pues que hagan esa articulación a través de la URIEL convocándola una vez tengan conocimiento del hecho discriminatorio contra la mujer. De manera que felicitaciones, invito a todos colegas de esta Comisión, que aprobemos o votemos positivamente este proyecto de ley. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias doctora Piedad. Representante Gabriel Becerra, tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:

Señor Presidente, decía un filósofo francés, que la grave emancipación de la mujer en una sociedad, es el barómetro por el que se mide la emancipación general. Yo creo que es muy crítico el grado de

emancipación de nuestra sociedad, si ese indicador es el que se utiliza, porque lamentablemente, nosotros seguimos siendo una sociedad que además de ser patriarcal y machista en el escenario político sobre todo, lo es mucho más la participación en el Senado, 28.7, en Cámara 28%, nos lleva, yo diría, a reconocer la limitación, y yo diría también, a felicitar a las mujeres que han sido capaces de superar tanto obstáculo para tener esta participación política, que ratifican muy bien las cifras que aquí se han mencionado.

Algo preocupante que nos debería llevar a ser autocríticos, es que de estas cifras que se dan, a propósito de diversas violencias contra las mujeres, debemos reconocer que muchas de esas violencias provienen, miren ustedes, en el 47% de parte de colegas de la Corporación, en los indicadores que se han hecho, el 34% de parte de su propio partido como aquí se ha ejemplificado y el 32% de los servidores públicos y el 31% actos en general de la ciudadanía. Entonces, todo lo que se haga para poder contribuir a labrar un camino que no es simplemente legal, yo quiero advertir eso, en un país con una hipertrofia de leyes, en ocasiones alrededor de problemas históricamente reconocidos, no se nos va a garantizar la participación de las mujeres y la eliminación de la violencia política, solamente con leyes.

Nosotros necesitamos avanzar hacia medidas de carácter educativo, hacia medidas de carácter comunicativo, ideológico en el mejor sentido de la palabra, que nos ayude a reconocer la necesidad de la inclusión, de la participación como pares de las mujeres. En el Pacto, creo que hemos empezado a hacer la tarea, no sin dificultades, creo que la decisión de que haya listas paritarias y cerradas van en esa dirección y deberíamos también abrirle camino hacia adelante, y yo por eso quiero reafirmar a las Ponentes nuestro respaldo y a una de sus promotoras, que es la compañera María José que hoy nos acompaña, hagamos de este proyecto...

Presidente:

Muy bien, siguiendo con el orden de inscripción para participar en el debate, tiene la palabra el doctor Pedro Suárez Vacca, pero la ha cedido a la Senadora María José Pizarro. Bienvenida Senadora a la Comisión Primera del Senado y va a intervenir, además como coautora del proyecto, Senadora por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias, colegas, compañeros de la Cámara, de sus distintas bancadas, un agradecimiento en primer lugar muy especial a las Ponentes de este proyecto de ley de la Comisión Primera de la Cámara, la Representante Cathy Juvinao y la Representante Delcy del Partido Conservador, con quienes mantuvimos y con sus equipos, una conversación con el objetivo de poder mejorar, fortalecer este proyecto de ley que acumula tres proyectos que

fueron radicados en el Congreso de la República. Uno precisamente del Partido Conservador, de la Senadora Nadia Blel, y otro de la Senadora Piedad Córdoba, uno tercero que radicamos conjuntamente con casi todas las mujeres de la bancada del Pacto Histórico y varios compañeros que nos acompañaron el día siguiente a la posesión del Presidente Gustavo Petro, para radicar tres proyectos de ley que tenían la clara intención de darle participación política a las mujeres.

Así que, este proyecto de ley no solamente acumula intenciones, sino por supuesto hace un juicioso análisis de estos proyectos que fueron finalmente acumulados. La violencia política contra las mujeres, y yo sé que muchas veces empieza a convertirse en un eslogan, es una realidad que vivimos las mujeres cotidianamente en el ejercicio de la política, precisamente voy a lanzar un libro el sábado, en el que cuento también mi historia como mujer en la política y lo que tenemos que sortear, atravesando todos los obstáculos por fuera de nuestros partidos, al interior de nuestros partidos, en espacios de representación, lo sabe muy bien mi compañera Luz María Múnera, que lo padeció en el Concejo de Medellín, cuando era Concejal y el enorme esfuerzo que tenemos que hacer las mujeres, en especial las mujeres que cotidianamente desde los territorios trabajan por acceder a la representación.

Hoy tenemos cientos de municipios, en los cuales, no hay una sola mujer Concejal, tenemos cientos de ejemplos de mujeres que terminan engrosando las listas, es decir, mujeres relleno, porque sencillamente ni se fortalece la voz política de las mujeres y ni se garantiza que ellas puedan acceder en equidad a recursos, que puedan acceder en equidad a disputar los espacios de representación. Pues muy bien, la violencia que es simbólica, que es psicológica, que es física, que es homicida también, hay casos gravísimos de compañeras, uno muy reciente.

Presidente:

Senadora, un minuto más para concluir.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias Presidente. Hay casos muy graves de mujeres que tienen que sortear obstáculos gravísimos, barreras que un hombre no tiene que sortear para poder acceder a espacios públicos y de toma de decisión, que permita, entre otras, que la agenda de las mujeres esté, hoy la agenda de las mujeres y lo saben mis compañeros con quienes estuvimos en el período pasado, está mucho más presente en el Congreso de la República, por una sencilla razón, hay más mujeres en el Congreso de la República. Sin embargo, en un estudio que yo realicé cuando fui segunda Vicepresidenta de la Cámara de Representantes, pudimos analizar cómo las mujeres no tienen el mismo tiempo en intervenciones, por ejemplo, se nos corta la palabra

más rápido, no podemos acceder, las mujeres intervienen muchísimo menos que los hombres y no siempre porque no quieran hacerlo, sino porque no se les otorga en equidad ni siquiera el uso de la palabra. Así que queremos superar...

Presidente:

Muy bien, continuando con el uso de la palabra en este debate, tiene la palabra la doctora Ana Paola García, tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ana Paola García Soto:

Gracias Presidente, gracias honorables Representantes, Cathy Juvinao y Delcy, a buena hora llega este proyecto o esta iniciativa a la Cámara de Representantes, porque en Colombia somos aproximadamente cincuenta y un millones de personas, de las cuales, el 26.44 somos mujeres, es decir, estamos por encima de los hombres, lo que representa un 51.2% aproximadamente de la población colombiana las mujeres, frente a los hombres que son el 48.8 que representa un 25.17 y qué triste es que las mujeres tengan una brecha de desigualdad en la política. Las mujeres por primera vez alcanzaron, en 1957, el derecho al voto, en esas elecciones fue donde las mujeres por primera vez han votado y si trabajamos para cerrar esa brecha, alcanzamos las metas de los objetivos de desarrollo sostenible. Qué triste es que en la política solamente se vea la mujer para conformar una lista, para buscar una equidad de género, es decir, que vean a las mujeres como relleno, y hoy esta Cámara de Representantes, esta Comisión Primera, trabaja para dignificar la mujer en la parte política.

En el mundo entero, de los ciento noventa y cinco países que hay, diecisiete mujeres son Jefes de Estado y diecinueve Jefes de Gobierno, en el mundo entero el 26.5% de los escaños parlamentarios solamente son de mujeres, tenemos una desigualdad gigante. En Colombia tenemos ochenta y seis mujeres en el Congreso de la República, donde treinta y dos son Senadoras y cincuenta y cuatro Representantes a la Cámara. Qué bueno sería que a partir de este Congreso, de este cambio, para las próximas elecciones por lo menos sean 50/50, cincuenta hombres-cincuenta mujeres. De diez mujeres electas, siete hemos sido víctimas de violencia política, y hoy celebro que esta iniciativa pretenda disminuir, acabar y reducir la violencia contra la mujer en política, las mujeres tenemos las mismas capacidades que los hombres, tenemos las mismas oportunidades, ¿por qué negarnos los espacios y utilizarlos dentro de los partidos, para solamente rellenar listas?

Hoy levanto la voz en nombre de todas las mujeres colombianas que queremos continuar en la política, llevando una política con altura, con dignidad, porque las mujeres somos capaces. Invito a toda la bancada...

Presidente:

Gracias doctora Ana Paola. Moción de orden pide nuestro Representante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Méndez Hernández:

Gracias Presidente, solo para solicitar suficiente ilustración, creo que este importante proyecto merece ser votado el día de hoy, me preocupa que se levante el quórum y no alcancemos a votarlo. Entonces, creo que es suficiente ilustración, demos la votación del proyecto.

Presidente:

Se somete a consideración la moción de orden presentada por nuestro compañero. Señora Secretaria, sírvase llamar a lista para votar la proposición con la cual termina la ponencia.

Secretaria:

Sí, Presidente, llamo a lista para la votación de la proposición que ya fuese leída, con que termina la ponencia. Isaza Delcy vota SÍ, Juvinao Catherine vota SÍ.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Excusa
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Impedida
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Mateus Luis Eduardo	Excusa
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Excusa
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Múnera Medina Luz María	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	No votó
Peñuela Calvache Juan Daniel	Excusa
Polo Polo Miguel Abraham	No votó
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No votó
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes De Oca Astrid	No votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Tovar Trujillo Víctor Andrés	Sí

Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Excusa

¿Hay algún honorable que no haya votado? Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, sírvase señora Secretaria anunciar los resultados.

Secretaria:

Presidente, han votado veintiocho (28) honorables Representantes, todos de manera afirmativa. Así que la proposición con que termina el informe de ponencia, ha sido APROBADA con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la ley, toda vez que es una ley estatutaria. Y dejar claridad, antes de la votación del articulado, que ha sido aceptado un impedimento, así que la votación será con cuarenta honorables Representantes.

Presidente:

Vamos con el articulado, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, este proyecto consta de treinta artículos, incluida la vigencia. Han radicado varias proposiciones, los asesores de las dos Coordinadoras Ponentes han trabajado en las proposiciones, así que la mayoría están concertadas. Hay un bloque de artículos que no tienen proposición, que yo respetuosamente recomiendo a la Mesa votar primero ese bloque, luego votar los artículos con proposiciones que han sido consideradas por las coordinadoras y aceptadas y luego las que se dejarían como constancias.

¿Qué se podría, señor Presidente, poner a votación? El bloque de artículos que no tienen proposición: el artículo 4º, el 9, el 10, los leo despacio, el 4, honorables, todos los artículos y las votaciones tienen que ser nominales, toda vez que esto es una ley estatutaria, no se puede hacer votación ordinaria: artículo 4º, 9º, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30.

Presidente:

Muy bien, señora Secretaria sírvase llamar a lista, para someter a votación los artículos que no tienen proposiciones.

Secretaria:

Llamo a lista, Presidente, para votar el bloque de veinte artículos de la ponencia sin proposición. Isaza Delcy vota SÍ, Juvinao Catherine vota SÍ.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Excusa
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí

Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Impedida
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Mateus Luis Eduardo	Excusa
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Excusa
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Múnera Medina Luz María	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Excusa
Polo Polo Miguel Abraham	No votó
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Oscar Hernán	Sí
Sánchez Montes De Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Tovar Trujillo Víctor Andrés	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Excusa

Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, sírvase señora Secretaria anunciar los resultados.

Secretaria:

Presidente, han votado treinta y dos (32) honorables Representantes, todos de manera afirmativa. Así que el bloque de artículos ha sido aprobado con la mayoría exigida en la Constitución y la ley.

Presidente:

Señora Secretaria, sírvase anunciar el bloque de artículos que tienen proposición y que fueron avalados y concertados con los y las Ponentes.

Secretaria:

Presidente, en ese sentido, voy a leer. El artículo 1° solo tiene una proposición, del Representante Rueda, que está avalada. El artículo 3° tiene tres proposiciones, de la doctora Piedad Correal dos y de Carlos Felipe Quintero, hay una de Piedad Correal que no está avalada doctora Piedad y la deja como constancia, ¿sí doctora Piedad?

Presidente:

Doctora Piedad Correal, ¿deja como constancia la proposición que presentó?

Secretaria:

Hay dos proposiciones al artículo 3°, suyos, una la deja como constancia, ¿la otra está avalada? Sí, hay una avalada, otra la deja como constancia, ok. Al artículo 5°, hay una proposición de Óscar Sánchez avalada. Al artículo 6° hay una de Astrid Sánchez que no la acoge ¿la deja como constancia?, ok y dos más, que son de Álvaro Rueda y Astrid Sánchez, otra más que sí está avalada.

Al artículo 7°, una de Piedad Correal, otra de Álvaro Rueda y Ruth Caicedo, todas avaladas. Al artículo 8°, hay una de Carlos Felipe Quintero que no está avalada, ¿la deja como constancia? Sí, la deja como constancia. Tiene dos proposiciones de Álvaro Rueda y Piedad Correal avaladas. El artículo 12 tiene dos proposiciones de Alirio Uribe y de Carlos Felipe Quintero, las dos acogidas por las Ponentes. El artículo 15 también una de Jorge Méndez, acogida por las Ponentes Coordinadoras.

Presidente, si usted me permite, puedo leer esas proposiciones a los artículos, que han sido acogidas por las Ponentes, nos quedan por fuera de ese bloque dos artículos el 2° y el 8° y el 23, perdónenme tres artículos, porque a última hora del 23 presentaron proposición. Del 2 hay una de Pedro Suárez y Eduard Sarmiento que no las acogen, no sé si las dejen como constancia y del 8, el 8 queda dentro del bloque, porque el doctor Carlos Felipe deja la de él como constancia. ¿No sé si Pedro Suárez y Eduard Sarmiento dejan Constancias al 2°? Y lo metemos en el mismo bloque.

Presidente:

Doctor Pedro Suárez...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Sí, efectivamente, he hablado con la doctora Catherine en relación con la proposición que se ha hecho, esperamos que de verdad se revise para efectos de garantizar la tipicidad objetiva de lo descrito en ese artículo. Por ahora, pues la dejamos como constancia, pero esperamos que se tengan los argumentos que hemos presentado sobre ese particular. Gracias.

Presidente:

Gracias Representante, señora Secretaria.

Secretaria:

Eduard Sarmiento también está pidiendo, tiene una proposición.

Presidente:

¿Tiene proposición? Doctor Eduard tiene la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo:

Rápidamente, solo para enunciar, digamos, lo dejaremos como constancia, pero también con el propósito de poder discutir sobre la definición

y algunos agravantes que incluso aquí la Representante Sánchez De Oca y el Representante James Mosquera han dejado de presente sobre asuntos culturales de racialización y étnicos, que inciden en una profundización de la violencia en contra de las mujeres, en este caso de la violencia política. Entonces, lo dejamos como constancia, pero digamos, en espera de que podamos discutirlo en el tránsito a Plenaria. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Representante Ocampo...

Secretaria:

Tiene una proposición al artículo 23, ¿usted la deja como constancia?

Presidente:

La deja como constancia.

Secretaria:

Gracias doctor.

Presidente:

Señora Secretaria, sírvase leer las proposiciones concertadas y avaladas por las y los Ponentes.

Secretaria:

Sí, Presidente, en ese orden de ideas, leo la proposición que modifica el artículo 1°, del Representante Rueda, solamente hace una modificación en el segundo inciso que lo leo:

Proposición

La presente ley tendrá desarrollo en todos los niveles de la estructura y organización del Estado: en lo nacional, departamental, y agrega “distrital”, municipal, local y comunitario. Esa sería la modificación al 1.

Al 2, del Representante Becerra, que dice de la siguiente manera: modifica el segundo inciso del artículo que dice:

Proposición

La violencia contra las mujeres en política puede incluir, entre otras, violencia física, sexual, psicológica, moral, económica y le adiciona “o patrimonial” digital y simbólica. Esa es la adición al artículo 2°.

Al artículo 3° son dos proposiciones, de Piedad Correal y de Carlos Felipe Quintero. Piedad Correal en el artículo 3° en el inciso de participación ciudadana, lo modifica y lo deja de la siguiente manera:

Proposición:

Para efectos de la presente ley, se entiende la participación ciudadana como el derecho de la ciudadanía para intervenir en la conformación, ejercicio y control del poder político y la toma de decisiones en la esfera pública, de manera complementaria a los procesos electorales. Estas formas de participación incluyen el ejercicio de los mecanismos, formas, espacios, canales e instancias

de participación ciudadana. Modifica ese inciso del artículo 3°.

Y el doctor Carlos Felipe Quintero, modifica el inciso de riesgo extraordinario de género, que es el inciso 6°:

Proposición

Cuando las amenazas sean contra mujeres, lideresas y defensoras de Derechos Humanos, debe aplicarse la presunción de riesgo extraordinario de género. Esta presunción a favor de las lideresas debe concretarse en que, en los eventos en que ellas acudan a las autoridades para solicitar protección, la autoridad competente debe partir de que la solicitante, en efecto, se encuentra en riesgo extraordinario contra su vida, seguridad e integridad personal, y tales riesgos se concretarían con actos de violencia de género. Así deja el inciso el Representante Carlos Felipe Quintero.

El artículo 5°, hay una modificación del doctor Óscar Sánchez, modifica todo el artículo 5° y lo deja de la siguiente manera:

Proposición

Interpretación y aplicación. Para la interpretación y aplicación de la presente ley, se tendrán en cuenta los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos, mujer y género, acogidos por el Estado colombiano. El resto lo elimina.

Sí señor, las estoy leyendo, las que están avaladas doctor Óscar.

El artículo 6°, hay dos proposiciones, una de Álvaro Rueda que modifica el literal a) en la parte final y lo deja de la siguiente manera:

Proposición

Violencia psicológica. Acción u omisión destinada a degradar y/o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de las mujeres, por medio de coerción, difamación, acoso, boicot social, amenazas verbales y/o escritas de la violencia física y/o violencia sexual en su contra o en contra de su familia, entre otras formas de violencia física.

Esa modifica el primer inciso de literal a).

Y la doctora Astrid Sánchez modifica los literales e), lo deja de la siguiente manera:

Proposición

e) *Violencia sexual.* Cualquier acto de naturaleza sexual que se causa y/o tiene consecuencias en el contexto del ejercicio de la política, y a su vez resulta, o es probable que resulte en daño físico, psicológico y emocional. Así mismo, estas acciones pueden tener como objetivo obligar a las mujeres a “intercambiar” favores sexuales para ganar una candidatura en el partido o movimiento político, o conseguir financiación para la campaña o acceso a recursos patrimoniales de la colectividad, e incluso anular o limitar la voluntad de la mujer.

También modifica el literal f):

Proposición

- f) *Violencia digital*. Toda manifestación o acto de violencia por razón de género contra la mujer o que la afecta en forma desproporcionada cometido con la asistencia del uso de las TIC o agravado por este a través del uso de redes sociales, plataformas digitales, correo electrónico, aplicaciones móviles, celular o cualquier medio tecnológico desde el que se pueda acceder a Internet o a otros entornos digitales. Así deja el literal e) y f) del artículo 6°, modifica dos literales.

Ahora el artículo 7°, hay una proposición de la doctora Piedad Correal, que modifica el literal a) y lo deja de la siguiente manera:

Proposición

El derecho a la no discriminación por razón de sexo o género, en el goce y ejercicio de sus derechos políticos, participativos y electorales.

El literal b) de la doctora Ruth Caicedo:

Proposición

El derecho a la libertad de expresión y la libertad de asociación en la vida política, respetando las disposiciones que regulan el transfuguismo y la doble militancia.

Y el literal c) del Representante Rueda, lo deja así, modifica es el segundo inciso:

Proposición

Se considera que los estereotipos de género afectan la participación de las mujeres cuando generan desventaja o limitan sus posibilidades de elección en cualquier instancia representativa o ciudadana, restringen su libertad de expresión o cumplimiento de tareas en el ejercicio del mandato o de la función pública, atentan contra su intimidad y privacidad, lesionando injustificadamente su imagen pública. Esa es al artículo 7°.

Al artículo 8°, hay dos proposiciones de los Representantes Álvaro Rueda y Piedad Correal, que modifican las siguientes: el doctor Rueda hace una modificación al primer inciso del artículo 8°, porque el resto son numerales:

Proposición

Las acciones, conductas u omisiones constitutivas de violencia contra las mujeres en política pueden manifestarse de manera física, sexual, psicológica, simbólica, digital y/o económica, y tienen el propósito de limitar, restringir o menoscabar la representación política o su liderazgo, capacidad electoral o imagen pública de las mujeres, siendo algunas de ellas las siguientes. Ahí vienen los numerales.

Y la doctora Piedad Correal adiciona un párrafo, tiene tres párrafos y adiciona un párrafo 4°:

Proposición

Parágrafo 4°. Sin perjuicio de las competencias y acciones realizadas por parte de las entidades competentes, todos los casos de violencia contra las mujeres en política, deberán ser de conocimiento de la plataforma URIEL, para lo cual, una vez conocido el caso, se remitirá de manera inmediata para surtir el trámite. Esa es una aditiva.

Y ahora el artículo 12, de Alirio Uribe y Carlos Felipe Quintero. El doctor Carlos Felipe Quintero modifica el primer inciso:

Proposición

El modifica es el literal a). Regular internamente los procedimientos y competencias para atender, investigar y sancionar los casos de violencia contra las mujeres en la vida política/electoral de su competencia. Garantizando un término perentorio para llevar a cabo el procedimiento de forma expedita, sin perjuicio del debido proceso. Así modifica el literal a)

Y el literal j). El Consejo Nacional Electoral o quien haga sus veces podrá imponer multas a las organizaciones políticas que omitan o dilaten la investigación de casos en los cuales tenga competencia o incurran en prácticas o actuaciones que den lugar a la violencia contra las mujeres en política en los términos de esta ley. El monto será el establecido en el numeral 7° del artículo 12 de la Ley 1475 de 2011.

Y el doctor Alirio Uribe adiciona un literal k), pero lo corre, quedaría hasta j), dice:

Proposición

Vigilar y hacer pública la información sobre los recursos que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica destinan para el fortalecimiento, promoción, capacitaciones, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en política, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 1475 del 2011. Ese es un literal que adiciona el doctor Alirio Uribe.

Y el artículo 15, solo el doctor Jorge Méndez tiene una proposición que adiciona el literal d) y lo deja de la siguiente manera, adiciona la siguiente expresión:

Proposición:

Así mismo, deben constituir los órganos internos encargados de llevar el procedimiento de investigación y sanción, garantizando el debido proceso a las partes implicadas. O sea, el doctor Jorge Méndez adiciona el literal d) del artículo 15.

Presidente, puede usted poner en consideración el bloque de artículos: 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 12, 15 y 23. Algunos sin modificaciones, otros con modificaciones, adiciones o supresiones leídas por la Secretaría, puede poner en bloque esos artículos, señor Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria, llame a lista para someter a consideración el bloque de artículos con las proposiciones avaladas y concertadas con las Ponentes.

Secretaria:

Sí, Presidente. Isaza Delcy vota SÍ, Juvinao Catherine vota SÍ.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Excusa
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Impedida
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Mateus Luis Eduardo	Excusa
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Excusa
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Múniera Medina Luz María	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Excusa
Polo Polo Miguel Abraham	No votó
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes De Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Tovar Trujillo Víctor Andrés	No votó
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Excusa

Presidente, puede cerrar la votación.

Presidente, han votado treinta y un (31) honorables Representantes, todos de manera afirmativa. Así que el bloque de artículos con modificaciones, adiciones y supresiones ha sido APROBADO.

Presidente:

Señora Secretaria, sírvase leer el título y la pregunta para someterlo a consideración.

Secretaria:

Presidente, el título tiene una modificación acogida por las Ponentes, que queda de la siguiente manera:

Proposición

“Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en política se hace efectivo en política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles y se dictan otras disposiciones”.

Está suscrita por,

Piedad Correal.

Corrijo el título como queda:

“Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir; atender; rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles y se dictan otras disposiciones”.

Ha sido leído el título Presidente, y pregunto a la Comisión por instrucciones suyas:

¿Sí quieren que este proyecto de ley estatutaria pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la república?

Hay que llamar a lista.

Presidente:

Señora Secretaria, llame a lista y someter a votación el título y la pregunta.

Secretaria:

Isaza Delcy vota SÍ, Juvinao Catherine vota SÍ, Lozada Juan Carlos Lozada vota SÍ.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Excusa
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Impedida
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Mateus Luis Eduardo	Excusa
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Excusa
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Múniera Medina Luz María	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Excusa
Polo Polo Miguel Abraham	No votó
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí

Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes De Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Tovar Trujillo Víctor Andrés	No votó
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Excusa

Presidente, puede cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, señora Secretaria sírvase anunciar los resultados.

Secretaria:

Presidente, han votado treinta (30) honorables Representantes, todos de manera afirmativa. Así que el título y la pregunta han sido APROBADOS con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la ley, como lo establece el reglamento.

¿Ponentes?, Presidente.

Presidente:

Los mismos Ponentes para el debate en Plenaria.

Secretaria:

Presidente, quedan notificados por estrado los Representantes Delcy Isaza, Catherine Juvinao como Coordinadoras, Juan Carlos Lozada, Hernán Darío Cadavid, Alirio Uribe, Astrid Sánchez, James Mosquera, Adriana Carolina Arbeláez y Luis Alberto Albán, la doctora Marelen ha sido aceptado su impedimento, quedan notificadas por estrado, Presidente.

Presidente:

Vamos a dar la palabra a las Ponentes, antes felicitándola por la gran gestión que se hizo en el trámite del proyecto. Tiene la palabra la Representante Cathy Juvinao...

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Gracias, Presidente. Hoy es un día feliz para las mujeres de este Congreso, para las mujeres en política en Colombia y celebro que la Comisión Primera de forma unánime y contundente, le haya dicho el país: ¡Estamos listos para transitar hacia una política libre de todas las violencias, contra todos, pero en particular, libre de violencia política contra las mujeres!

Le quiero agradecer, de verdad, de corazón, a cada uno los integrantes de esta Comisión, a los hombres de esta Comisión, que de manera absoluta apoyaron este proyecto, gracias por todas sus proposiciones, a los que dejaron proposiciones como constancia, me comprometo con ustedes a trabajar el nuevo texto para la Plenaria.

Y por supuesto, a las mujeres de esta Comisión, empezando por la Representante Delcy Isaza, gracias, gracias por trabajar para las mujeres, gracias por contribuir al cambio, que es con las mujeres o no es. Gracias a todos.

Presidente:

Gracias Representante Cathy Juvinao. Señora Secretaria sírvase anunciar proyectos.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Anuncio, por instrucciones suyas, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión:

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 284 de 2022 Cámara**, por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato.
- **Proyecto de ley número 249 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 023 de 2022 Cámara**, por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes –Comisión de Paz– y se dictan otras disposiciones. **Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 057 de 2022 Cámara**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones. **Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 099 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 152 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza.
- **Proyecto de ley número 108 de 2022 Cámara**, por el cual se crea el Régimen de Tratamiento Penal Alternativo para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.
- **Proyecto de ley número 114 de 2022 Cámara**, por la cual se declara la imprescriptibilidad de la acción penal para los homicidios contra los integrantes de la Fuerza Pública.
- **Proyecto de ley número 017 de 2022 Cámara**, por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 299 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se establece la definición de desplazamiento forzado por causas climáticas, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 242 de 2022 Cámara**, por medio del cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 173 de 2022 Cámara, 35 de 2022 Senado**, por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 346 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones orientadas a ajustar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizar a toda la población el derecho fundamental a la salud consagrado en la Ley 1751 de 2015, mejorar los resultados en salud, aumentar la satisfacción del usuario y garantizar la sostenibilidad del Sistema de Salud.

Presidente, han sido anunciados, por instrucciones suyas, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión de la Comisión.

Presidente:

Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra por tres minutos el Representante Eduard Sarmiento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo:

Gracias Presidente, entendiendo la necesidad de la mecánica legislativa y pues poder garantizar que proyectos tan importantes como este tengan el apoyo y el respaldo de las mayorías en la Comisión Primera y posteriormente en la Plenaria, era necesario ceder y esperar los momentos para decir esto. Primero, reconocer algo que es necesario reconocer en el país, y es que no se llega a estos momentos de discusión de proyectos de ley tan importantes como este, sin décadas de lucha del movimiento feminista y de las mujeres organizadas, tanto en el país como en todo el mundo. Un reconocimiento al movimiento feminista y a las organizaciones populares de mujeres, toda vez que, gracias a ellas, hoy la disputa cultural por el patriarcado y su componente principal, en términos culturales o expresión cultural, el machismo, no ha sido fácil para las mujeres y reconocer eso es importante, cada vez que se da un avance en términos legislativos sobre esto.

Segundo, pedir y exhortar a todos los actores políticos del Congreso y en especial de la Comisión Primera, para que en el siguiente debate se tenga en

cuenta, que es necesario partir de momentos aún más tempranos en la discusión sobre la violencia política en contra de las mujeres, eso quiere decir, debatir sobre el deber ser de la participación de las mujeres, de las niñas y adolescentes en el entorno de los colegios y las universidades, los gobiernos escolares, los gobiernos universitarios, las plataformas de juventudes y los Consejos Municipales de Juventudes son importantes para la discusión. De tal manera, que la participación de las mujeres no solo esté garantizada en instancias posteriores, sino desde el inicio. Dicho esto, Presidente, pues celebrar, agradecer el enorme trabajo que han hecho las Autoras, Senadoras Piedad Córdoba, Senadora Angélica Lozano, Senadora María José Pizarro y a las Ponentes Catherine Juvinao, Delcy Isaza y demás equipo de Ponentes de la Cámara de Representantes. Muchísimas gracias a ustedes y un reconocimiento a las mujeres en su lucha. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias Representante Eduard Sarmiento. Se levanta la sesión y se convoca para mañana a las 9:00 de la mañana.

Secretaria:

Así se hará Presidente, ha levantado la sesión siendo la 1:41 de la tarde y por Secretaría haremos llegar el orden del día de los proyectos para mañana la sesión.

¡Muchas gracias a todos y buena tarde!

Anexos: setenta (70) folios.

LLAMADO A LISTA					
H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026					
APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓			
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	✓			
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	EXCUSA			
BECERRA YAÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓			
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARIÓ	Centro Democrático	✓	✓		
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	✓			
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	✓			
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓		✓	
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	✓			
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓			
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓			
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	✓			
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓			
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓	✓		
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓			
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	✓	✓		
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	✓			
JUVINAO CLAUDIO CATHERINE	Alianza Verde	✓			
LANDINEZ SUÁREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	✓			
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	✓			
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical	✓			
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN	✓			
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico	✓			
OZAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	✓			
OSÓRIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	✓			
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	✓			
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo	✓	✓		
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacari - ASOFADHACA	✓			
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	✓			
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	✓			
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	✓			
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico	✓	✓		
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓			
TAMAYO MARILANDA JORGE EUECER	Partido de la U	✓			
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical	✓			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	✓			
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓			
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓			
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓			

ACTA NUMERO 43
 FECHA Abt 19/2023
 HORA DE INICIACION 11:22 a.m.
 HORA DE TERMINACION 1:41 p.m.

<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">   </div> <p>Bogotá, 17 de abril de 2023</p> <p>Doctor DAVID RICARDO RACERO MAYORCA Presidente Honorable Cámara de Representantes Ciudad</p> <p style="text-align: right;">Asunto: Excusa 18 de abril de 2023</p> <p>Cordial Saludo,</p> <p>De manera atenta y con todo respeto solicito permiso para ausentarme de la Sesión de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes y la Plenaria citada para el día 18 de abril de 2023, esto teniendo en cuenta que el día 18 de abril en el Municipio de Mocoa – Putumayo, de 8:30 a.m. a 12:00 m, se realizara el Foro Ruta País ‘GRANDES CAMBIOS NACIONALES. RETOS Y OPORTUNIDADES DEL PUTUMAYO’, del cual soy panelista invitado.</p> <p>Remito invitación y agenda del Mismo.</p> <p>De antemano agradezco su atención, apoyo y pronta respuesta.</p> <p>Cordialmente</p>  <p>CARLOS ARDILA ESPINOSA Representante a la Cámara Departamento del Putumayo</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  </div> <p style="text-align: center;">Instrucciones generales FORO RUTA PAÍS <i>Grandes cambios nacionales. Retos y oportunidades del Putumayo</i></p> <p>Fecha: martes 18 de abril de 2023 Lugar: Auditorio Cámara de Comercio de Putumayo sede Mocoa</p> <p>Los retos de los Cultivos ilícitos</p> <p>Hora del panel: 10:20 am</p> <p>Panelistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Patricia Caballero, Representante COCCAM • Beyer Peña Gamba, Alcalde San Miguel • Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Congresista de la República • Hernán Eroc Hoyos, Director PNIS • Deccy Ibarra González, Presidenta Ejecutiva Cámara de Comercio <p>Moderador: Eulfo Peña, Director Centro de Diálogo U. Rosario</p> <p>1. CONTEXTO RUTA PAÍS:</p> <p>Ruta País es un proyecto de la Universidad del Rosario de Bogotá, en alianza con EL TIEMPO Casa Editorial y la Fundación alemana Konrad Adenauer, que busca generar escenarios de diálogo sobre los principales temas de interés regional para resaltar grandes proyectos y analizar sus desafíos, así como proponer posibles frentes de solución y trabajar de manera articulada con el sectores público y privado, la academia y la sociedad civil.</p> <p>Por medio de Ruta País se visibilizan los desafíos y buenas prácticas de las regiones. De esta forma, gracias a las alianzas estratégicas que hemos construido con nuestros aliados, en el caso de Putumayo con la Cámara de Comercio, es posible llevar las discusiones del plano local al nacional, Así, desde la academia promovemos un diálogo con los actores más relevantes. Con este proyecto ya hemos visitado con foros y actividades muy interesantes a 16, con Putumayo 17 territorios a nivel nacional.</p> <p>2. LOGÍSTICA</p> <p>Hora de llegada: El foro comenzará a las 9:00 am y el ingreso se realizará desde las 8:30 am. Agradecemos su puntualidad, en dado caso que deba llegar después de empezado el foro, le pedimos llegar 30 minutos antes de su panel.</p> <p>Lugar: El foro será en Auditorio Cámara de Comercio de Putumayo sede Mocoa</p>
<p>Acompañantes: Enviar a vuelta de correo, lo más pronto posible, el listado de personas que asistirán de su entidad: nombre y cédula, incluyendo al panelista.</p> <p>3. TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN DEL EVENTO</p> <p>El evento se retransmitirá dos días después del evento, es decir, el 20 de abril a las 9:00 am, en el canal de Youtube de EL TIEMPO, y de la U. Siéntase libre de compartir los enlaces de la retransmisión.</p> <p>https://youtube.com/live/CyKQzBQFCSs?feature=share</p> <p>https://youtube.com/live/7WDVY9t403o?feature=share</p> <p>Nuestro twitter es @CentroDialogoUR</p> <p>Le agradecemos mencionarnos en sus publicaciones.</p> <p>3. METODOLOGÍA:</p> <p>Se contará con las intervenciones iniciales del Rector de la Universidad del Rosario, la fundación alemana Konrad Adenauer y la Cámara de Comercio de Putumayo. Seguida por la introducción a cargo de la Gobernación.</p> <p>Consecuentemente tendremos tres paneles de análisis, el primero sobre el rol de Putumayo en la transición energética, el segundo acerca de los retos de los Cultivos ilícitos, y finalmente una conversación sobre el liderazgo femenino regional.</p> <p>No manejamos alarmas para avisar a los miembros del panel cuando deben cerrar. En su lugar el equipo de la Universidad del Rosario le hará saber directamente al moderador esta información.</p> <p>Agradecemos cumplir con los tiempos propuestos con el objetivo de respetar las agendas de todos nuestros panelistas e invitados.</p> <p>4. PREGUNTAS</p> <p>Los panelistas NO tendrán que preparar una presentación, en su lugar el moderador le formulará un par de preguntas y propondrá un diálogo entre los participantes a partir de ellas.</p> <p>Patricia Caballero Representante COCCAM</p> <p>¿Ustedes los representantes de los cultivadores de coca y marihuana buscan la legalización de lo que hoy son los cultivos ilícitos?</p>	<p>¿en qué contexto esto podría ser viable?</p> <p>Beyer Peña Gamba, Alcalde San Miguel</p> <p>¿Puede el alcalde de un municipio como el suyo hacer frente en solitario a los problemas que generan los cultivos ilícitos? ¿Quién desearía usted que acompañara su labor en ese sentido?</p> <p>Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Congresista de la República</p> <p>¿Qué papel puede cumplir el congreso en la República en el propósito de legalizar los cultivos ilícitos? ¿si no es la legalización, que otra alternativa podría ofrecer el congreso a estas comunidades que han vivido y mesas en el problema?</p> <p>Hernán Eroc Hoyos, Director PNIS</p> <p>Colombia lleva más de 30 años intentando la sustitución de cultivos, y a la luz de los resultado la respuesta no ha sido la que se esperaba ¿Qué modificaciones había que introducirle a la sustitución de cultivos para que sea eficaz?</p> <p>Deccy Ibarra González, Presidenta Ejecutiva Cámara de Comercio</p> <p>¿Qué papel pueden jugar los empresarios locales en la respuesta que se deben dar el problema de los cultivos ilícitos en esta región del país?</p> <p>5. CONTACTO</p> <p>Frente a cualquier duda o comentario previo al evento o el mismo día, puede comunicarse al 3142285169.</p> <p>6. AGENDA</p>

FORO RUTA PAÍS
Grandes cambios nacionales. Retos y oportunidades del Putumayo
Fecha: 18 de abril 2023
Lugar: Auditorio Cámara de Comercio de Putumayo sede Mocoa

8:30 am – 9:00 am	Bienvenida - Ingreso
9:00 am – 9:15 am	Instalación Deccy Ibarra González, Presidenta Ejecutiva Cámara de Comercio Alejandro Cheyne García, Rector Universidad del Rosario Stefan Reith, Representante Fundación Konrad Adenauer en Colombia
9:15 am – 9:35 am	Una visión general sobre la región Representante Gobernación Putumayo
09:35 am – 10:25 am	El rol de Putumayo en la transición energética Francisco José Lloreda, Presidente Ejecutivo ACP John Jairo Imbiachi, Alcalde de Mocoa Shudiany Cristina Burbano Díaz, Gerente Transdepet Luis Alberto González, ACOFI María del Rosario Chieunque, ASOMI Jorge Andrés Cancimance, Congresista de la República Modera: Nathaly Jiménez, Profesora Facultad de Estudios Internacionales, Políticos y Urbanos
10:25 am – 11:15 am	Los retos de los Cultivos ilícitos Patricia Caballero, Representante COCCAM Beyer Peña Gamba, Alcalde San Miguel Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Congresista de la República Hernán Eroc Hoyos, Director PNIS Deccy Ibarra González, Presidenta Ejecutiva Cámara de Comercio Modera: Eulfo Peña, Director Centro de Diálogo U. Rosario
11:15 am – 12:00 pm	Liderazgo femenino regional Blanca Nelly Narváez, Representante ASOCONSTRUMUJER Fátima Muriel, Presidenta Tejedoras de Vida Camila Alejandra Jamioy, Mejor joven artesana Tatiana Niño, Coeditora Podemos Ser Modera: Sorrel Aroca, Exgobernadora del Putumayo

Para cualquier información relacionada con el evento, puede comunicarse al Centro de Diálogo de la Universidad del Rosario, al teléfono 2970200, Ext. 3157, celular 3142285169 o a los correos electrónicos centrodedialogo@urosario.edu.co o mariaalejandra.ortiz@urosario.edu.co.

Cordialmente,


ALEJANDRO CHEYNE GARCÍA
Rector
Universidad del Rosario

FORO RUTA PAÍS
Grandes cambios nacionales. Retos y oportunidades del Putumayo
Fecha: 18 de abril 2023
Lugar: Auditorio Cámara de Comercio de Putumayo sede Mocoa




Bogotá, D.C., marzo de 2023

Doctor
CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA
Congresista de la República

Asunto: invitación Foro Ruta País 'GRANDES CAMBIOS NACIONALES. RETOS Y OPORTUNIDADES DEL PUTUMAYO'.

Respetada Dr. Ardila,

Desde la Universidad del Rosario hemos identificado la regionalización como una variable clave para el desarrollo de Colombia. Así mismo, sabemos que las preocupaciones, dolencias y esperanzas de cada territorio son diferentes y que merecen un trato especial y diferencial.

Con esto en mente, hemos desarrollado Ruta País, un proyecto que busca generar escenarios de diálogo sobre los principales temas de interés regional, con la participación de actores del sector público, privado, academia y sociedad civil, para resaltar grandes proyectos y analizar sus desafíos. El objetivo final de este proyecto es proponer posibles frentes de solución y trabajar de manera articulada en la búsqueda del bien común.

Desde la Universidad del Rosario, junto con nuestros aliados EL TIEMPO Casa Editorial, la Fundación alemana Konrad Adenauer y la Cámara de comercio del Putumayo, hemos propuesto el departamento de Putumayo como nuestro próximo destino. De esta forma hemos definido nuestro tema para esta Ruta País 'GRANDES CAMBIOS NACIONALES. RETOS Y OPORTUNIDADES DEL PUTUMAYO'.

Considerando su rol fundamental para la comunidad, quisiéramos contar con su participación en el encuentro que se realizará el **martes 18 de abril de 8:30 am a 12:00 m en el auditorio de la Cámara de Comercio de Putumayo, sede Mocoa**. Adjuntamos el proyecto de agenda que hemos venido desarrollando. Esta agenda quedará en firme una vez tengamos su confirmación y la de los otros invitados. Anticipamos nuestro sincero agradecimiento por considerar acompañarnos en este escenario académico.

FORO RUTA PAÍS
Grandes cambios nacionales. Retos y oportunidades del Putumayo
Fecha: 18 de abril 2023
Lugar: Auditorio Cámara de Comercio de Putumayo sede Mocoa

8:30 am – 9:00 am	Bienvenida - Ingreso
9:00 am – 9:15 am	Instalación Deccy Ibarra González, Presidenta Ejecutiva Cámara de Comercio Alejandro Cheyne García, Rector Universidad del Rosario Stefan Reith, Representante Fundación Konrad Adenauer en Colombia
9:15 am – 9:35 am	Una visión general sobre la región Buanerges Rosero Peña, Gobernador de Putumayo
09:35 am – 10:25 am	El rol de Putumayo en la transición energética Francisco José Lloreda, Presidente Ejecutivo ACP John Jairo Imbiachi, Alcalde de Mocoa Shudiany Cristina Burbano Díaz, Gerente Transdepet Luis Alberto González, ACOFI María del Rosario Chieunque, ASOMI Jorge Andrés Cancimance, Congresista de la República Modera: Nathaly Jiménez, Profesora Facultad de Estudios Internacionales, Políticos y Urbanos
10:25 am – 11:15 am	Los retos de los Cultivos ilícitos Patricia Caballero, Representante COCCAM Beyer Peña Gamba, Alcalde San Miguel Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Congresista de la República Miguel Samper Satrouss, Presidente Ejecutivo ASOCCANNA Hernán Eroc Hoyos, Director PNIS Yolima Parado, Coronel Dirección Antinarcóticos Policía Nacional Deccy Ibarra González, Presidenta Ejecutiva Cámara de Comercio Modera: Eulfo Peña, Director Centro de Diálogo U. Rosario
11:15 am – 12:00 am	Liderazgo femenino regional Blanca Nelly Narváez, Representante ASOCONSTRUMUJER Fátima Muriel, Presidenta Tejedoras de Vida Camila Alejandra Jamioy, Mejor joven artesana Tatiana Niño, Coeditora Podemos Ser Modera: Sorrel Aroca, Exgobernadora del Putumayo

Orlando Castillo Advincula
Representante a la Cámara - Citrep 9



Bogotá D.C., 18 de abril de 2023

Honorable Representante
Juan Carlos Wills Ospina
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Referencia: Proposición para el Proyecto de Ley Orgánica No. 023 de 2022 Cámara "Por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes - Comisión de Paz- y se dictan otras disposiciones" acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 057 de 2022 Cámara "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones." acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 099 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones."

Cordial saludo, me permito solicitar cambie el orden del día y el proyecto de la referencia se estudie en primer lugar, dado que esto es una deuda con las víctimas a las cuales represento y con el cumplimiento del Acuerdo de Paz.

Atentamente

ORLANDO CASTILLO ADVINCULA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA CITREP 9 -PACÍFICO MEDIO

4 al 1
Aprobado

Jeida
Abril 18.

Marelen Castillo Torres | EL FUTURO POSIBLE

UTL-165-2023

Bogotá D.C., 18 de abril de 2023

Doctor
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
PRESIDENTE COMISIÓN PRIMERA
Cámara de Representantes
Ciudad

REF: IMPEDIMENTO PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 320 DE 2022 CÁMARA - NO. 006 DE 2022 SENADO ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NO. 095 DE 2022 SENADO Y NO. 109 DE 2022 SENADO.

A través de este oficio me permito declararme impedida para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria No. 320 de 2022 Cámara - No. 006 de 2022 Senado acumulada con el Proyecto de Ley No. 095 de 2022 Senado y No. 109 de 2022 Senado "Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en la vida política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles", toda vez que, considero estar inmersa en una causal de impedimento y podría eventualmente verme beneficiada por la discusión y votación de esta iniciativa legislativa.

Cordialmente,
MARELEN CASTILLO TORRES
Representante a la Cámara.

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
18 ABR 2023
HORA: 8:30
FIRMAS:

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
18 ABR 2023
ACTA No. 43
SI = 24
NO = 1
25

Marelen Castillo Torres | EL FUTURO POSIBLE

UTL-164-2023

Bogotá D.C., 18 de abril de 2023

Doctor
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
PRESIDENTE COMISIÓN PRIMERA
Cámara de Representantes
Ciudad

REF: RETIRO DE FIRMA AL INFORME DE PONENCIA DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 320 DE 2022 CÁMARA - NO. 006 DE 2022 SENADO ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NO. 095 DE 2022 SENADO Y NO. 109 DE 2022 SENADO.

A través de este oficio me permito retirar la firma del informe de ponencia positiva para primer debate en cámara del Proyecto de Ley Estatutaria No. 320 de 2022 Cámara - No. 006 de 2022 Senado acumulada con el Proyecto de Ley No. 095 de 2022 Senado y No. 109 de 2022 Senado "Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en la vida política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles" rendido por los HH.RR Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Carlos Lozada Vargas, Hernán Darío Cadavid Márquez, Alirio Uribe Muñoz, Astrid Sánchez Montes De Oca, James Hermenegildo Mosquera Torres, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Luis Alberto Albán Urbano y mi persona Marelen Castillo Torres, toda vez que, considero estar inmersa en una causal de impedimento y podría eventualmente verme beneficiada por la discusión y votación de esta iniciativa legislativa.

Cordialmente,
MARELEN CASTILLO TORRES
Representante a la Cámara.

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
18 ABR 2023
HORA: 8:30
FIRMAS:

* P.L.E 320/2022

LISTADO DE VOTACION

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, FILIAS, SI, NO, SI, NO, SI, NO. Lists members of the Constitutional Commission and their voting records on various bills.

FECHA: Abril 18/2023

Acta 43. Ponderadas

Acta 43
Abril 18/23
Aprobado

Artículos con Populaciones = 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8.
y de la presencia el 23
12, 15 y 23
Rueda



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 320 DE 2022

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 320 DE 2022 CÁMARA - NO. 006 DE 2022 SENADO ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NO. 095 DE 2022 SENADO Y NO. 109 DE 2022 SENADO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA PREVENIR, ATENDER, RECHAZAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA VIDA POLÍTICA Y HACER EFECTIVO SU DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS NIVELES"

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer medidas para la prevención, atención, rechazo y sanción de la violencia contra las mujeres en política, a fin de asegurar que ejerzan plenamente sus derechos políticos y electorales y participen en forma paritaria y en condiciones de igualdad en todos los espacios de la vida política y pública incluidos los procesos de elección, participación ciudadana y representación democrática, democracia interna de las organizaciones políticas y representación democrática y en el ejercicio de la función pública, especialmente tratándose de los cargos de elección popular y los ejercidos en los niveles decisorios de las diferentes ramas del poder público y demás órganos del Estado.

La presente ley tendrá desarrollo en todos los niveles de la estructura y organización del Estado: En lo nacional, departamental, distrital, municipal, local y comunitario.

[Firma]
Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

COMISION PRIMERA
APROBADO
18 ABR 2023
ACTA N° 48

31=31
20=0
31

COMISION PRIMERA
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
18 ABR 2023
HORA: 11:30 am
FIRMA: PAGA



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

JUSTIFICACIÓN

Se hace la presente proposición buscando mejorar la redacción del artículo, y así lograr una mejor comprensión por parte del lector.

Así mismo, se propone incluir a los Distritos dentro de la organización del estado, en consonancia con el artículo 286 de la Constitución Política según el cual: "Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley."



Modifíquese el artículo 2° del Proyecto de Ley Estatutaria No. 320 de 2022 Cámara - No. 006 de 2022 Senado acumulado con el proyecto de Ley No. 095 de 2022 Senado y No. 109 de 2022 Senado "por medio de la cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en la vida política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles", el cual quedará así:

Artículo 2. Violencia contra las mujeres en política. Se entiende por violencia contra las mujeres en política, toda acción, conducta u omisión realizada de forma directa o a través de terceros en el ámbito público o privado que, basada en elementos de género, cause daño o sufrimiento a una o varias mujeres o a sus familias, sin distinción de su afinidad política o ideológica, que tenga por objeto o resultado menoscabar, impedir, desestimar, dificultar o anular el reconocimiento, goce, ejercicio de sus derechos políticos, en el marco de los procesos electorales, de participación ciudadana y representación democrática y el ejercicio de la función pública.

La violencia contra las mujeres en política puede incluir, entre otras, violencia física, sexual, psicológica, moral, económica o patrimonial, digital y simbólica.

Parágrafo: Se entenderá que las acciones, conductas u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer, le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella o en la población que representa.

Justificación

En el ámbito político la violencia patrimonial suele ser usada directamente o a través de terceros con el ánimo de impedir posibilidades materiales para el desenvolvimiento y activismo público. De acuerdo con el concepto base contenido en la Ley 1257 de 2008 (artículo 3° inciso d) se entiende el daño patrimonial como "Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer".

[Firma]
GABRIEL BECERRA YAÑEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Pacto Histórico

COMISION PRIMERA
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
18 ABR 2023
HORA: 11:44 am
FIRMA: PAGA

31=31
20=0
31

COMISION PRIMERA
APROBADO
18 ABR 2023
ACTA N° 43



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 3 – Participación Ciudadana del Proyecto de Ley Estatutaria No. 320 de 2022 Cámara – No. 006 de 2022 Senado acumulado con el Proyecto de ley No. 095 de 2022 Senado y No. 109 de 2022 Senado "Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en la vida política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles", el cual quedará así:

Artículo 3. Para los efectos de la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

(...)

Participación ciudadana: Para efectos de la presente ley se entiende la participación ciudadana como el derecho de la ciudadanía para intervenir en la conformación, ejercicio y control del poder político y la toma de decisiones en la esfera pública, de manera complementaria a los procesos electorales. Estas formas de participación incluyen el ejercicio de los mecanismos, formas, espacios, canales e instancias de participación ciudadana.

Handwritten mark

Piedad
PIEDAD CORREAL RUBIANO
Representante a la Cámara por el Quindío

COMISION PRIMERA
18 ABR 2023
HORA: 11:35 am
FIRMA: PCD

COMISION PRIMERA
APROBADO
18 ABR 2023
ACTA N° 47

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7ª N° 8 - 88 - Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co

Si = 31
No = 0
31



CARLOS FELIPE
QUINTERO OVALLE
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICION ADITIVA

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 320 DE 2022 CÁMARA – NO. 006 DE 2022 SENADO ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NO. 095 DE 2022 SENADO Y NO. 109 DE 2022 SENADO
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA PREVENIR, ATENDER, RECHAZAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA VIDA POLÍTICA Y HACER EFECTIVO SU DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS NIVELES"

Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 3. Para los efectos de la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

(...)

- **Riesgo extraordinario de género:** Cuando las amenazas sean contra mujeres, lideresas y defensoras de derechos humanos debe aplicarse la presunción de riesgo extraordinario de género, conforme con la jurisprudencia constitucional y especialmente el auto-098 de 2013 y sucesivos. Esta presunción "a favor de las lideresas debe concretarse en que, en los eventos en que ellas acuden a las autoridades para solicitar protección, la autoridad competente debe partir de que la solicitante, en efecto, se encuentra en riesgo extraordinario contra su vida, seguridad e integridad personal y tales riesgos se concretarían con actos de violencia de género".

De los Honorables Representantes

Carlos Felipe
CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar

Si = 31
No = 0
31

COMISION PRIMERA
APROBADO
18 ABR 2023
ACTA N° 47

COMISION PRIMERA
18 ABR 2023
HORA: 11:33 am
FIRMA: PCD



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR CUNDINAMARCA

Bogotá D.C., abril de 2022

Doctor
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes

Respetado señor presidente:

En atención a la discusión y votación Proyecto de Ley Estatutaria No. 320 de 2022 Cámara – No. 006 de 2022 Senado acumulado con el Proyecto de Ley No. 095 de 2022 Senado y No. 109 de 2022 Senado "Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en la vida política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles, por intermedio suyo presento la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5 del proyecto de Ley el cual quedara de la siguiente forma:

Artículo 5. Interpretación y aplicación. Para la interpretación y aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, mujer y género, acogidos por las disposiciones vinculantes para el Estado Colombiano, de: la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW, la Resolución 1325 de 2000 de Mujeres Paz y Seguridad, la Convención Americana sobre Derechos Humanos CADH, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará, la Recomendación General N° 35 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW) sobre la violencia por razón de género, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre derechos Políticos de las Mujeres.

Oscar
OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
Representante a la Cámara

COMISION PRIMERA
APROBADO
18 ABR 2023
ACTA N° 43

COMISION PRIMERA
18 ABR 2023
HORA: 11:27 am
FIRMA: PCD

Si = 31
No = 0
31



ALVARO
RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 320 DE 2022

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 320 DE 2022 CÁMARA – NO. 006 DE 2022 SENADO ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NO. 095 DE 2022 SENADO Y NO. 109 DE 2022 SENADO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA PREVENIR, ATENDER, RECHAZAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA VIDA POLÍTICA Y HACER EFECTIVO SU DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS NIVELES"

Modifíquese el artículo 6 del proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 6. Categorías de violencia contra las mujeres en la vida política.

a. **Violencia psicológica:** Acción u omisión destinada a degradar y/o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de las mujeres, por medio de coerción, difamación, acoso, boicot social, amenazas verbales y/o escritas de violencia física y/o violencia sexual en su contra o en contra de su familia, entre otras formas de violencia física.

También se considera violencia psicológica la creación de un espacio de trabajo hostil contra las mujeres, en donde los chistes, imágenes, y comentarios sexistas y/o de carácter sexual son tolerados.

b. **Violencia simbólica:** Es aquella que a través de actos recurrentes refuerza los estereotipos de género usando imágenes, gestos, comentarios, iconos o signos que reproducen la idea de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad y limitando su derecho a participar.

La violencia simbólica afecta principalmente a las mujeres de manera colectiva y a sus agendas políticas.

c. **Violencia económica:** Acciones y omisiones que buscan controlar, restringir y/o anular el acceso a los recursos económicos y patrimoniales por parte de las mujeres para ejercer la política.

d. **Violencia física:** Acciones que generan afectaciones a la integridad física de una mujer o de su familia. Se refiere a lesiones, homicidios, feminicidios, secuestros, desapariciones, maltratos, con el objetivo de limitar la actividad política.

e. **Violencia sexual:** Cualquier acto de naturaleza sexual que se causa y/o tiene consecuencias en el contexto del ejercicio de la política, y a su vez resulta, o es probable que resulte, en daño físico, psicológico y emocional. Así mismo, estas acciones pueden tener como objetivo obligar a las mujeres a "intercambiar" favores sexuales para ganar una candidatura en el partido o movimiento político; o conseguir financiación para la campaña o acceso a recursos patrimoniales de la colectividad.

f. **Violencia digital:** toda manifestación o acto de violencia ejercida por razón de género contra la mujer o que la afecta en forma desproporcionada, cometido con la asistencia, en parte o en su totalidad, del uso de las TIC ~~o agravado por éste~~; a través del uso de redes sociales, plataformas digitales, correo electrónico, aplicaciones móviles, celular o cualquier medio desde el que se pueda acceder a internet o a otros entornos digitales.

Parágrafo: En el ámbito de violencia contra mujeres en política puede presentarse la concurrencia de violencias, es decir, que diferentes tipos de violencia presentes en esta ley se configuren en contra de una misma persona de forma simultánea en un mismo contexto y en uno o varios ámbitos.



Alvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

COMISION PRIVILEGIADA
COMISION PRIVILEGIADA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
18 ABR 2023
HORA: 11:30 AM
FIRMA: PAGO

COMISION PRIVILEGIADA
APROBADO
18 ABR 2023
ACTA N° 43

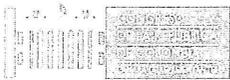
Si = 31
No = 0
31



JUSTIFICACIÓN

Se hace la presente proposición buscando mejorar la redacción del artículo, y así lograr una mejor comprensión por parte del lector.

Así mismo, se propone eliminar la frase "o agravado por éste" en aras de lograr una mejor redacción del literal f, y en el entendido de que la utilización de la frase "con la asistencia en parte o en su totalidad (...)" se entiende que el uso de las TIC en cualquier acto de violencia ejercida por razón de género contra la mujer o que la afecta en forma desproporcionada, hace parte de los casos de violencia contra la mujer en la vida política, contemplados en este artículo.



Bogotá, 18 de abril de 2023

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Proyecto de Ley Estatutaria No. 320 de 2022 Cámara – No. 006 de 2022 Senado acumulado con el Proyecto de ley No. 095 de 2022 Senado y No. 109 de 2022 Senado "Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en la vida política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles" el cual quedará así:

Artículo 6. Categorías de violencia contra las mujeres en la vida política.

a. **Violencia psicológica:** Acción u omisión destinada a degradar y/o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de las mujeres, por medio de coerción, difamación, acoso, boicot social, amenazas verbales y/o escritas de violencia física y/o violencia sexual en su contra o en contra de su familia, entre otras de violencia física.

También se considera violencia psicológica la creación de un espacio de trabajo hostil contra las mujeres, en donde los chistes, imágenes, y comentarios sexistas y/o de carácter sexual son tolerados.

b. **Violencia simbólica:** Es aquella que a través de actos recurrentes refuerza los estereotipos de género usando imágenes, gestos, comentarios, íconos o signos que reproducen la idea de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad y limitando su derecho a participar.

La violencia simbólica afecta principalmente a las mujeres de manera colectiva y a sus agendas políticas.

c. **Violencia económica:** Acciones y omisiones que buscan controlar, restringir y/o anular el acceso a los recursos económicos y patrimoniales por parte de las mujeres para ejercer la política.

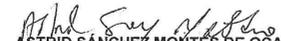
d. **Violencia física:** Acciones que generan afectaciones a la integridad física de una mujer o de su familia. Se refiere a lesiones, homicidios, feminicidios, secuestros, desapariciones, maltratos, con el objetivo de limitar la actividad política.

e. **Violencia sexual:** Cualquier acto de naturaleza sexual que se causa y/o tiene consecuencias en el contexto del ejercicio de la política, y a su vez resulta, o es probable

que resulte, en daño físico, psicológico y emocional. Asimismo, estas acciones pueden tener como objetivo obligar a las mujeres a "intercambiar" favores sexuales para ganar una candidatura en el partido o movimiento político; o conseguir financiación para la campaña o acceso a recursos patrimoniales de la colectividad, ~~e incluso anular o limitar la voluntad de la mujer.~~

f. **Violencia digital:** Toda manifestación o acto de violencia por razón de género contra la mujer o que la afecta en forma desproporcionada cometido, con la asistencia, ~~en parte e en su totalidad,~~ del uso de las TIC o agravado por éste; a través del uso de redes sociales, plataformas digitales, correo electrónico, aplicaciones móviles, celular o cualquier medio tecnológico desde el que se pueda acceder a internet o a otros entornos digitales.

Parágrafo: En el ámbito de violencia contra mujeres en política puede presentarse la concurrencia de violencias, es decir, que diferentes tipos de violencia presentes en esta ley se configuren en contra de una misma persona de forma simultánea en un mismo contexto y en uno o varios ámbitos.


ASTRID SÁNCHEZ MONTÉS DE OCA
H. Representante por el Chocó

COMISION PRIVILEGIADA
COMISION PRIVILEGIADA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
18 ABR 2023
HORA: 12:30 pm
FIRMA: PAGO

Si = 31
No = 0
31

COMISION PRIVILEGIADA
APROBADO
18 ABR 2023
ACTA N° 43



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

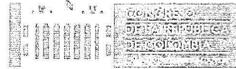
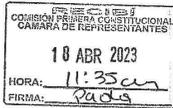
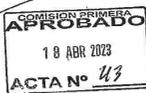
Modifíquese el numeral a) del artículo 7 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 320 de 2022 Cámara – No. 006 de 2022 Senado acumulado con el Proyecto de ley No. 095 de 2022 Senado y No. 109 de 2022 Senado "Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en la vida política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles", el cual quedará así:

Artículo 7. Derecho de las mujeres a participar en la vida política libre de violencia. El derecho de las mujeres a una vida política libre de violencia incluye, entre otros derechos reconocidos en las disposiciones vigentes:

- a. El derecho a la no discriminación por razón de sexo o género, en el goce y ejercicio de sus derechos políticos, participativos y electorales.

Piedad Correal
PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.

Si = 31
No = 0
31



RUTH
CAICEDO DE ENRIQUEZ

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA.

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N° 320 DE 2022 CÁMARA- 006 DE 2022 SENADO

Modifíquese el literal b del artículo 7 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 320 de 2022 Cámara-006 de 2022 Senado "Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

Artículo 7. Derecho de las mujeres a participar en la vida política libre de violencia. El derecho de las mujeres a una vida política libre de violencia incluye, entre otros derechos reconocidos en las disposiciones vigentes:

- a. El derecho a la no discriminación por razón de sexo o género, en el goce y ejercicio de sus derechos políticos y electorales.
 - b. El derecho a la libertad de expresión, la libertad de reunión y la libertad de asociación en la vida política, respetando las disposiciones que regulan el transfuguismo y la doble militancia.
 - c. El derecho a vivir libre de patrones, estereotipos de comportamiento y de prácticas políticas, sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.
- Se considera que los estereotipos de género afectan la participación de las mujeres cuando generan desventaja o limitan sus posibilidades de elección en cualquier instancia representativa o ciudadana, restringen su libertad de expresión o cumplimiento de tareas en el ejercicio del mandato o función pública, atentan contra su intimidad y privacidad, lesionan injustificadamente su imagen pública.

Atentamente,

Ruth Caycedo Rosero
RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

Si = 31
No = 0
31



JUSTIFICACIÓN.

Se considera pertinente eliminar la expresión de libre reunión, teniendo en cuenta que de ella se pueden derivar diferentes interpretaciones que pueden contradecir otras disposiciones normativas vigentes; asimismo, se adiciona una aclaración en la libertad de asociación, con el fin de indicar que se deben respetar las normas actuales vigentes relacionadas con el transfuguismo y la doble militancia.



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 320 DE 2022

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 320 DE 2022 CÁMARA – NO. 006 DE 2022 SENADO ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NO. 095 DE 2022 SENADO Y NO. 109 DE 2022 SENADO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA PREVENIR, ATENDER, RECHAZAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA VIDA POLÍTICA Y HACER EFECTIVO SU DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS NIVELES"

Modifíquese el artículo 7 del proyecto de ley, el cual quedará así:

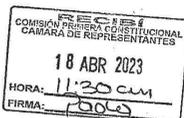
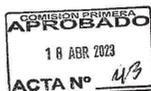
Artículo 7. Derecho de las mujeres a participar en la vida política libre de violencia. El derecho de las mujeres a una vida política libre de violencia incluye, entre otros derechos reconocidos en las disposiciones vigentes:

- a. El derecho a la no discriminación por razón de sexo o género, en el goce y ejercicio de sus derechos políticos y electorales.
- b. El derecho a la libertad de expresión, la libertad de reunión y la libertad de asociación.
- c. El derecho a vivir libre de patrones, estereotipos de comportamiento y de prácticas políticas, sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Se considera que los estereotipos de género afectan la participación de las mujeres cuando generan desventaja o limitan sus posibilidades de elección en cualquier instancia representativa o ciudadana, restringen su libertad de expresión o cumplimiento de tareas en el ejercicio del mandato o de la función pública, atentan contra su intimidad y privacidad, lesionando injustificadamente su imagen pública.

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

Si = 31
No = 0
31



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

JUSTIFICACIÓN

Se hace la presente proposición buscando mejorar la redacción del artículo, y así lograr una mejor comprensión por parte del lector.



PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 320 DE 2022

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 320 DE 2022 CÁMARA - NO. 006 DE 2022 SENADO ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NO. 095 DE 2022 SENADO Y NO. 109 DE 2022 SENADO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA PREVENIR, ATENDER, RECHAZAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA VIDA POLÍTICA Y HACER EFECTIVO SU DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS NIVELES"

Modifíquese el artículo 8 del proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 8. Manifestaciones de violencia contra las mujeres en política. Las acciones, conductas u omisiones constitutivas de violencia contra las mujeres en política pueden manifestarse de manera física, sexual, psicológica, simbólica, digital y/o económica, y tienen el propósito de limitar, restringir o menoscabar la representación política o su liderazgo, capacidad electoral o imagen pública de las mujeres, siendo algunas de ellas las siguientes:

- 1. Aquellas conductas que atenten contra la vida e integridad personal de las mujeres con el objeto de limitar, anular o restringir sus derechos políticos o electorales, tales como: las agresiones físicas, el homicidio, el secuestro, la tentativa de homicidio, actos discriminatorios, hostigamiento, presión indebida, presión indebida con objeto ilícito entre otras.
2. Aquellas conductas que atenten contra la libertad, integridad y formación sexual con el objeto de limitar, anular o restringir sus derechos políticos o electorales, tales como: acoso, proposiciones, tocamientos, agresión sexual, invitaciones que influyan en sus aspiraciones políticas o las condiciones de su actividad política, entre otras.
3. Aquellas conductas que atenten contra la integridad moral con el objeto de limitar, anular o restringir sus derechos políticos o electorales, tales como: injuriar, calumniar, reproducir mensajes de odio, realizar expresiones que denigren, desacrediten o desclasifiquen, restringir los canales de comunicación en cualquiera medio virtual o físico, divulgar material o información íntima o privada, entre otras.
4. Aquellas conductas que atenten contra los Derechos políticos y mecanismos de participación democrática con el objeto de limitar, anular o restringir sus derechos políticos o electorales, tales como: restringir o anular el derecho al voto libre y secreto, proporcionar intencionalmente a las mujeres, a las autoridades administrativas, electorales información falsa, errónea o incompleta, obstaculizar en razón del género,

14. Propagar información falsa o engañosa, o manipular información verdadera o distorsionada, incluso la difusión de información incompleta que tergiverse las posturas o los pronunciamientos de la mujer o con el objetivo o el resultado de menoscabar o afectar negativamente su candidatura, imagen pública y/o limitar o anular sus derechos políticos electorales;

15. Suplantar la identidad de una mujer por cualquier medio incluyendo entornos digitales con el objetivo o el resultado de menoscabar o afectar negativamente su candidatura, imagen pública y/o limitar o anular sus derechos políticos o electorales.

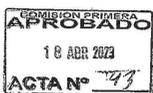
PARÁGRAFO 1: Las manifestaciones descritas en el presente artículo no son exhaustivas, pueden ser concurrentes y los hechos deberán analizarse e investigarse por las autoridades competentes con enfoque de género, con seguimiento al principio de debida diligencia y a las medidas de protección de los derechos humanos de las mujeres.

PARÁGRAFO 2. Las autoridades competentes que inician la indagación sobre alguna de las manifestaciones aquí descritas u otras vigentes en la legislación, deberán identificar expresamente que se trata de un hecho que vulnera los derechos políticos de la presunta víctima.

PARÁGRAFO 3. Las entidades que concurren en la protección y garantía del derecho a la participación política así como en la transparencia e integridad de los procesos electorales, podrán solicitar la intervención de las autoridades competentes cuando tengan conocimiento de la ocurrencia de alguna de las manifestaciones señaladas y la aplicación de las medidas necesarias para que cese la afectación.

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

Si = 31
No = 0
31



los derechos de asociación y afiliación a todo tipo de organizaciones políticas y civiles, entre otras;

5. Aquellas conductas que atenten contra la debida administración de justicia de las mujeres con el objeto de limitar, anular o restringir sus derechos políticos o electorales, tales como: usar indebida o temerariamente la denuncia en un proceso administrativo o judicial, obstaculizar o impedir el acceso a la justicia para proteger sus derechos políticos, electorales o desconocer las decisiones adoptadas, imponer sanciones injustificadas o abusiva, entre otras.

6. Aquellas conductas que atenten contra la libertad de expresión con el objeto de limitar, anular o restringir sus derechos políticos o electorales, tales como: restringir o anular su libertad de expresión en los canales de comunicación, entre otras.

7. Suministrar intencionalmente a las mujeres que aspiran u ocupan un cargo de elección popular o en el ejercicio de sus derechos políticos, información falsa, errada, incompleta o imprecisa u omitir información a la mujer, que impida o induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones o de sus derechos políticos o electorales en condiciones de igualdad e impedir que asistan a cualquier actividad que implique toma de decisiones.

8. Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso y/o atribución inherente al cargo político que ocupa la mujer, incluido el pago de salarios y de prestaciones asociadas al ejercicio del cargo en condiciones de igualdad;

9. Restringir el uso de la palabra de las mujeres en ejercicio de sus derechos políticos o electorales, impidiendo el derecho a voz de acuerdo a la normativa aplicable y en condiciones de igualdad;

10. Discriminar a las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos, por encontrarse en estado de embarazo, parto, puerperio, o el ejercicio de la maternidad, impedir o restringir su reincorporación al cargo tras hacer uso de la licencia de maternidad, o de cualquier otra licencia contemplada en la normatividad relacionada;

11. Imponer con base en estereotipos de género la realización de actividades y tareas ajenas a las funciones y atribuciones de su cargo o posición, o que tengan como resultado la limitación del ejercicio de la función política;

12. Obligar a la mujer a permanecer dentro del proceso electoral en contra de su voluntad, incluyendo la continuación de trámites sin su consentimiento y que comprometan sus derechos políticos;

13. Obstaculizar en razón del género, los derechos de asociación y afiliación a todo tipo de organizaciones políticas y civiles;



JUSTIFICACIÓN

Se hace la presente proposición buscando mejorar la redacción del artículo, y así lograr una mejor comprensión por parte del lector.

Teniendo en cuenta que la redacción del artículo se hace en tiempo presente, se propone modificar la palabra "tendrán" por "tienen"



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Adiciónese un párrafo al artículo 8 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 320 de 2022 Cámara – No. 006 de 2022 Senado acumulado con el Proyecto de ley No. 095 de 2022 Senado y No. 109 de 2022 Senado "Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en la vida política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles", en el siguiente sentido:

Artículo 8. Manifestaciones de violencia contra las mujeres en política. Las acciones, conductas u omisiones constitutivas de violencia contra las mujeres en política pueden manifestarse de manera física, sexual, psicológica, simbólica, digital y/o económica, y tendrán el propósito de limitar, restringir o menoscabar la representación política o su liderazgo, capacidad electoral o imagen pública de las mujeres, siendo algunas de ellas las siguientes:

(...)

NUEVO

Parágrafo 4. Sin perjuicio de las competencias y acciones realizadas por parte de las entidades competentes, todos los casos de violencia contra las mujeres en política, deberán ser de conocimiento de la Plataforma URIEL, para lo cual, una vez conocido el caso, se remitirá de manera inmediata para surtir el trámite.

Piedad CORREAL RUBIANO
Representante a la Cámara por el Quindío.
18 ABR 2023
HORA: 12:44 am
FIRMA: Piedad
COMISION PRIMERA APROBADO
18 ABR 2023
SI = 31
NO = 0
31
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co



CARLOS FELIPE⁷
QUINTERO OVALLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 320 DE 2022 CÁMARA – NO. 006 DE 2022 SENADO ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NO. 095 DE 2022 SENADO Y NO. 109 DE 2022 SENADO
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA PREVENIR, ATENDER, RECHAZAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA VIDA POLÍTICA Y HACER EFECTIVO SU DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS NIVELES"

Modifíquese el artículo 12 del proyecto de ley, el cual quedara así:

Artículo 12. El Consejo Nacional Electoral o quien haga sus veces promoverá las medidas de prevención de violencia contra las mujeres en política, durante la actividad electoral, los procesos y campañas electorales e instará a las entidades garantes de la transparencia y la integridad del proceso electoral a prevenir, investigar y sancionar las conductas de violencia política.

En el marco de esta competencia deberá adoptar las siguientes medidas:

2. Regular interamente los procedimientos y competencias para atender, investigar y sancionar los casos de violencia contra las mujeres en la vida política/ electoral de su competencia Garantizando un término perentorio para llevar a cabo el procedimiento de forma expedita sin perjuicio del debido proceso.

(...)

j. El Consejo Nacional Electoral o quien haga sus veces podrá imponer multas a las organizaciones políticas que omitan o dilaten la investigación de casos en los cuales tenga competencia o incurran en prácticas o actuaciones que den lugar a la violencia contra las mujeres en política en los términos de esta ley. El monto será el establecido en el numeral 7 del artículo 12 de la Ley 1475 de 2011.

(...)

De los Honorables Representantes

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar

18 ABR 2023
HORA: 11:47 am
FIRMA: Carlos

COMISION PRIMERA APROBADO
18 ABR 2023
ACTA N° 43
SI = 31
NO = 0
31

Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá DC., 18 de abril de 2023

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para primer debate al Proyecto de Ley Estatutaria No. 320 de 2022 Cámara – No. 006 de 2022 Senado acumulado con el Proyecto de Ley No. 095 de 2022 Senado y No. 109 de 2022 Senado "Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en la vida política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles".

Agréguese un numeral al artículo 12º del proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 12. El Consejo Nacional Electoral o quien haga sus veces promoverá las medidas de prevención de violencia contra las mujeres en política, durante la actividad electoral, los procesos y campañas electorales e instará a las entidades garantes de la transparencia y la integridad del proceso electoral a prevenir, investigar y sancionar las conductas de violencia política.

En el marco de esta competencia deberá adoptar las siguientes medidas:

(...)

K. "Vigilar y hacer pública la información sobre los recursos que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica destinan para el fortalecimiento, promoción, capacitaciones, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en política, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 1475 de 2011."

L. Las demás medidas que establezca la presente ley.

Atentamente,

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá

SI = 31
NO = 0
31
COMISION PRIMERA APROBADO
18 ABR 2023
HORA: 11:14 am
FIRMA: Alirio

Bogotá, D. C., abril de 2023

Doctor

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Asunto: **Proposición de modificación**

Respetado,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 15 del proyecto ley No. 320 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así:

Artículo 15. Los partidos y movimientos políticos, con el acompañamiento de la dependencia de género o del organismo facultado para ello, deberán generar acciones de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres en política, de acuerdo a sus estatutos y/o códigos de ética, sin afectar su autonomía y procesos internos. Las demás organizaciones políticas como grupos significativos de ciudadanos, los movimientos sociales que participan en las diferentes circunscripciones especiales y todas aquellas con derecho de postulación en los procesos electorales, incluyendo, prácticas y procesos organizativos juveniles, deberán adoptar protocolos para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en política.

(...)

d. Disponer de mecanismos para la denuncia y seguimiento de casos de violencia contra las mujeres en la vida política al interior de la Colectividad. Estos mecanismos deben garantizar la confidencialidad y tener lineamientos para los casos en que existan conflictos de intereses entre quien recibe la denuncia y la denunciante. Asimismo, deben constituir los órganos internos encargados de llevar el procedimiento de investigación y sanción, garantizando el debido proceso a las partes implicadas.

(...)

Adiciónese la expresión en negrilla y subrayada.

Atentamente,

JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical

18 ABR 2023
HORA: 12:18 pm
FIRMA: Jorge

COMISION PRIMERA APROBADO
18 ABR 2023
ACTA N° 43
SI = 31
NO = 0

MOTIVACIÓN

Considerando que el literal "d" del artículo 15 del proyecto de ley bajo estudio solo se limita a que dentro de los estatutos de los partidos políticos se disponga de mecanismos para la denuncia y seguimiento de los casos de violencia contra las mujeres en la vida político, se hace necesario dejar claro que igualmente al interior de estas colectividades políticas también debe existir una estructura conformada por dependencias u órganos quienes desarrollaran las acciones investigativas y sancionatorias en caso de presentarse una queja por razones de violencia política contra mujeres, ello para brindar que durante estos procesos internos se lleven a cabo bajo los principios integrantes de cualquier proceso sancionatorio, esto es, la legalidad, tipicidad, non bis in ídem, favorabilidad, entre otros.



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el Título al Proyecto de Ley Estatutaria No. 320 de 2022 Cámara – No. 006 de 2022 Senado acumulado con el Proyecto de ley No. 095 de 2022 Senado y No. 109 de 2022 Senado "Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en la vida política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles", el cual quedará así:

"Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en la vida política, y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles y se dictan otras disposiciones"



PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quinto

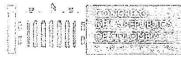
COMISIÓN PRIMERA
APROBADO
18 ABR 2023
ACTA N° 43

Si = 30
No = 0
30

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
18 ABR 2023
HORA: 11:35 am
FIRMA: Piedad



Pedro José Suárez Vacca
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOYACÁ



DUARD SÁRMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN ADITIVA

MODIFIQUESE el paragrafo del artículo 2 del texto propuesto para tercer debate del Proyecto de Ley 320 de 2022 Cámara.

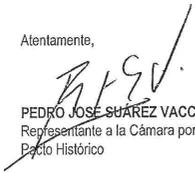
Artículo 2. Violencia contra las mujeres en política. Se entiende por violencia contra las mujeres en política, toda acción, conducta u omisión realizada de forma directa o a través de terceros en el ámbito público o privado que, basada en elementos de género, cause daño o sufrimiento a una o varias mujeres o a sus familias, sin distinción de su afinidad política o ideológica, que tenga por objeto o resultado menoscabar, impedir, desestimular, dificultar o anular el reconocimiento, goce, ejercicio de sus derechos políticos, en el marco de los procesos electorales, de participación ciudadana y representación democrática y el ejercicio de la función pública.

La violencia contra las mujeres en política puede incluir, entre otras, violencia física, sexual, psicológica, moral, económica, digital o simbólica.

Parágrafo: Se entenderá que las acciones, conductas u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer, le afecten desproporcionadamente y tengan un impacto diferenciado en ella o en la población que representa.

COMISIÓN PRIMERA
CONSTANCIA
18 ABR 2023
ACTA N° 43

Atentamente,



PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Pacto Histórico

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
18 ABR 2023
HORA: 11:23 am
FIRMA: Piedad

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 2 presentó

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al texto para segundo debate del Proyecto de Ley número 320 de 2022 Cámara

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA PREVENIR, ATENDER, RECHAZAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA VIDA POLÍTICA Y HACER EFECTIVO SU DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS NIVELES"

EL CONGRESO DE COLOMBIA
DECRETA:

Artículo 2. Violencia contra las mujeres en política. Se entiende por violencia contra las mujeres en política, toda acción, conducta u omisión realizada de forma directa o a través de terceros en el ámbito público o privado que, basada en elementos de género, cause daño o sufrimiento a una o varias mujeres o a sus familias, sin distinción de su afinidad política o ideológica, que tenga por objeto o resultado menoscabar, impedir, desestimular, dificultar o anular el reconocimiento, goce, ejercicio de sus derechos políticos, en el marco de los procesos electorales, de participación ciudadana y representación democrática y el ejercicio de la función pública.

La violencia contra las mujeres en política puede incluir, entre otras, violencia cultural, étnica, de género racializada y racial, física, sexual, psicológica, moral, económica, digital o simbólica.

Parágrafo: Se entenderá que las acciones, conductas u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer, le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella o en la población que representa.



EDUARD SÁRMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por Cundinamarca

COMISIÓN PRIMERA
CONSTANCIA
18 ABR 2023
ACTA N° 43

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
18 ABR 2023
HORA: 11:13 am
FIRMA: Piedad



Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 3 – Riesgo extraordinario de género del Proyecto de Ley Estatutaria No. 320 de 2022 Cámara – No. 006 de 2022 Senado acumulado con el Proyecto de ley No. 095 de 2022 Senado y No. 109 de 2022 Senado "Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en la vida política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles", el cual quedará así:

Artículo 3. Para los efectos de la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

(...)

- Riesgo extraordinario de género: Cuando las amenazas sean contra mujeres, líderes y defensoras de derechos humanos debe aplicarse la presunción de riesgo extraordinario de género, conforme con la jurisprudencia constitucional y especialmente el Auto 098 de 2013 emitido por la Corte Constitucional, sobre Presunción de Riesgo Extraordinario de Género, y la progresión constitucional en la materia. Esta presunción "a favor de las líderes debe concretarse en que, en los eventos en que ellas acudan a las autoridades para solicitar protección, la autoridad competente debe partir de que la solicitante, en efecto, se encuentra en riesgo extraordinario contra su vida, seguridad e integridad personal y tales riesgos se concretarían con actos de violencia de género".



PIEDAD CORREAL RUBIANO. Representante a la Cámara por el Quindío.



Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7ª N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b Teléfono: Tel (57+1) 4325 100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207 Email: piedad.correal@camara.gov.co

7/26/23

d. Violencia física: Acciones que generan afectaciones a la integridad física de una mujer o de su familia. Se refiere a lesiones, homicidios, feminicidios, secuestros, desapariciones, maltratos, con el objetivo de limitar la actividad política.

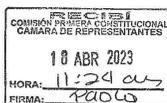
e. Violencia sexual: Cualquier acto de naturaleza sexual que se causa y/o tiene consecuencias en el contexto del ejercicio de la política, y a su vez resulta, o es probable que resulte, en daño físico, psicológico y emocional. Asimismo, estas acciones pueden tener como objetivo obligar a las mujeres a "intercambiar" favores sexuales para ganar una candidatura en el partido o movimiento político; o conseguir financiación para la campaña o acceso a recursos patrimoniales de la colectividad, e incluso anular o limitar la voluntad de la mujer.

f. Violencia digital: Toda manifestación o acto de violencia por razón de género contra la mujer o que la afecta en forma desproporcionada cometido, con la asistencia, en parte o en su totalidad, del uso de las TIC o agravado por éste; a través del uso de redes sociales, plataformas digitales, correo electrónico, aplicaciones móviles, celular o cualquier medio tecnológico desde el que se pueda acceder a internet o a otros entornos digitales.

Parágrafo: En el ámbito de violencia contra mujeres en política puede presentarse la concurrencia de violencias, es decir, que diferentes tipos de violencia presentes en esta ley se configuren en contra de una misma persona de forma simultánea en un mismo contexto y en uno o varios ámbitos.



ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA H. Representante por el Chocó



Bogotá, 18 de abril de 2023

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Proyecto de Ley Estatutaria No. 320 de 2022 Cámara – No. 006 de 2022 Senado acumulado con el Proyecto de ley No. 095 de 2022 Senado y No. 109 de 2022 Senado "Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en la vida política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles" el cual quedará así:

Artículo 6. Categorías de violencia contra las mujeres en la vida política.

a. Violencia psicológica: Acción u omisión destinada a causar miedo y/o daño emocional, a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de las mujeres, por medio de coerción, difamación, acoso, boicot social, amenazas verbales y/o escritas de violencia física y/o violencia sexual en su contra o en contra de su familia, entre otras de violencia física.

También se considera violencia psicológica la creación de un espacio de trabajo hostil contra las mujeres, en donde los chistes, imágenes, y comentarios sexistas y/o de carácter sexual son tolerados.

b. Violencia simbólica: Es aquella que a través de actos recurrentes busca anular o borrar la presencia de las mujeres en las oficinas públicas, refuerza los estereotipos de género usando imágenes, gestos, comentarios, íconos o signos que reproducen la idea de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad y limitando su derecho a participar.

La violencia simbólica afecta principalmente a las mujeres de manera colectiva y a sus agendas políticas.

c. Violencia económica: Acciones y omisiones que buscan controlar, restringir y/o anular el acceso a los recursos económicos y patrimoniales por parte de las mujeres para ejercer la política.



PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 320 DE 2022 CÁMARA – NO. 006 DE 2022 SENADO ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NO. 095 DE 2022 SENADO Y NO. 109 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA PREVENIR, ATENDER, RECHAZAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA VIDA POLÍTICA Y HACER EFECTIVO SU DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS NIVELES"

Modifíquese el artículo 8 del proyecto de ley, el cual quedara así:

Artículo 8. Manifestaciones de violencia contra las mujeres en política. Las acciones, conductas u omisiones constitutivas de violencia contra las mujeres en política pueden manifestarse de manera física, sexual, psicológica, simbólica, digital y/o económica, y tendrán el propósito de limitar, restringir o menoscabar la representación política o su liderazgo, capacidad electoral o imagen pública de las mujeres, siendo algunas de ellas las siguientes:

- 1. Aquellas conductas que atenten contra la vida e integridad personal de las mujeres con el objeto de limitar, anular o restringir sus derechos políticos o electorales, tales como: las estipuladas en el título 1 capítulo II, título 1 capítulo 3, título 1 capítulo 11, título 3 capítulo 1 de la ley 599 de 2000 agresiones-fieles, el-homicidio, el-secuestro, la-tentativa-de-homicidio, actos-discriminatorios, hostigamiento, presión indebida, presión indebida con objeto ilícito entre otras.
2. Aquellas conductas que atenten contra la libertad, integridad y formación sexual con el objeto de limitar, anular o restringir sus derechos políticos o electorales, tales como: las contenidas en el título IV de la ley 599 de 2000 y aquellas que aun sin ser tipificadas penalmente se configuren como acoso, proposiciones, tocamientos, agresión sexual, invitaciones que influyan en sus aspiraciones políticas o las condiciones de su actividad política, entre otras.
3. Aquellas conductas que atenten contra la integridad moral con el objeto de limitar, anular o restringir sus derechos políticos o electorales, tales como: injuriar, calumniar, reproducir mensajes de odio, realizar expresiones que denigren, desacrediten o desclasifiquen, restringir los canales de comunicación en cualquiera medio virtual o físico, divulgar material o información íntima o privada, entre otras.

(...)

De los Honorables Representantes

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE Representante a la Cámara Departamento de Cesar



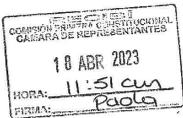
PROPOSICIÓN

Modifíquese el inciso quinto del artículo 2 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 284 de 2022 Cámara, el cual quedará así:

Igualdad de armas o oportunidades: Tanto el alcalde o gobernador objeto sujeto de la revocatoria como el comité de promotores de la revocatoria y el promotor de la revocatoria misma deben contar con medios de promoción política homogéneos sobre su postura frente a la revocatoria, de tal forma que gocen de las mismas posibilidades y cargas.

Atentamente.

[Firma]
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



PROPOSICIÓN

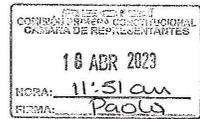
Modifíquese el parágrafo del artículo 4 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 284 de 2022 Cámara, el cual quedará así:

(...)

PARÁGRAFO. Para todos los efectos legales, el vocero del comité promotor de la revocatoria será el responsable de las actividades administrativas, financieras, de campaña de la iniciativa popular legislativa o normativa, así como la vocería durante el trámite de la revocatoria del mandato.

Atentamente.

[Firma]
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



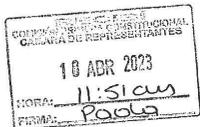
PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 8 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 284 de 2022 Cámara, el cual quedará así:

ARTÍCULO 8. INFORME A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. De forma inmediata el registrador correspondiente pondrá en conocimiento de la Procuraduría General de la Nación la existencia de una propuesta de revocatoria del mandato y con ello remitirá de forma íntegra la solicitud.

Atentamente.

[Firma]
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



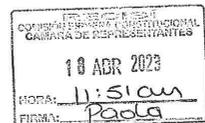
PROPOSICIÓN

Modifíquese el inciso primero del artículo 9 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 284 de 2022 Cámara, el cual quedará así:

ARTÍCULO 9. TÉRMINO FRENTE A LA INSCRIPCIÓN. Inscrito un promotor de la revocatoria y el Comité promotor de revocatoria del mandato la misma, la Registraduría contará con un plazo de ocho (8) días para verificar el cumplimiento de los requisitos de la iniciativa. Si encontrare ajustada a derecho la solicitud procederá de forma inmediata a citar a audiencia pública.

Atentamente.

[Firma]
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



PROPOSICIÓN

Modifíquese el inciso segundo del artículo 11 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 284 de 2022 Cámara, el cual quedará así:

ARTÍCULO 11. AUDIENCIA PÚBLICA.

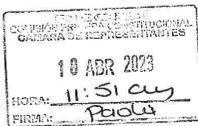
(...)

En caso de que no pueda asistir personalmente el Alcalde o Gobernador, mediando excusa debidamente justificada, deberá delegar una persona que asista a la audiencia pública y no se admitirán aplazamientos de la misma; la audiencia se aplazará por una única vez y se fijará una fecha dentro de los 15 días siguientes para su realización.

Si no pudiese asistir el Alcalde o Gobernador a la segunda citación, deberá delegar una persona que asista a la audiencia pública y no se admitirán aplazamientos de la misma.

Atentamente.

[Firma manuscrita]
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



PROPOSICIÓN

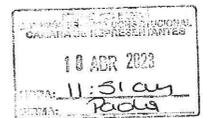
Modifíquese el inciso primero del artículo 13 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 284 de 2022 Cámara, el cual quedará así:

ARTÍCULO 13. FORMULARIO DE RECOLECCIÓN DE APOYOS CIUDADANOS. La Registraduría del Estado Civil diseñará el formulario de recolección de firmas de ciudadanos, y un ejemplar será que serán entregados gratuitamente al promotor o comité promotor para ser reproducido las veces que sea necesario. El formulario de recolección de apoyos deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

(...)

Atentamente.

[Firma manuscrita]
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 15 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 284 de 2022 Cámara, el cual quedará así:

ARTÍCULO 15. PLAZO PARA LA RECOLECCIÓN DE APOYOS CIUDADANOS Y ENTREGA ~~DE LOS FORMULARIOS DEL FORMULARIO.~~ Emitido el acto de apertura, el Registrador dispondrá de quince días para la elaboración y entrega ~~de los formularios del ejemplar del formulario~~ a los promotores.

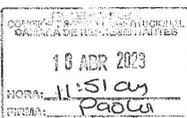
Los promotores de la revocatoria contarán con seis meses para la recolección de las firmas de quienes apoyan la iniciativa. Este plazo podrá ser prorrogado, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado, hasta por tres meses más, en la forma y por el tiempo que señale La Registraduría. El registrador correspondiente tendrá un plazo de quince días para resolver la solicitud de prórroga, la cual deberá presentarse antes de vencerse el plazo inicial.

Vencido cualquiera de los plazos de esta norma sin contarse con pronunciamiento del registrador correspondiente, el funcionario que haya conocido el trámite y no haya cumplido el plazo perderá competencia para continuar conociéndolo y el Registrador Nacional del Estado Civil deberá compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación para que investiguen la conducta.

PARÁGRAFO: En caso de que se haya vencido el término de entrega del formulario de recolección por parte de la registraduría, el promotor de la revocatoria podrá radicar un modelo de formulario para aprobación dentro de los cinco días siguientes. Si no hubiese respuesta de la registraduría, se entenderá que existe un silencio administrativo positivo y que el Promotor de la revocatoria y el Comité de la revocatoria podrán iniciar la recolección de firmas con el formulario propuesto.

Atentamente.

[Firma manuscrita]
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 20 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 284 de 2022 Cámara, el cual quedará así:

ARTÍCULO 20. VERIFICACIÓN DE APOYOS. Una vez el promotor haga entrega de los formularios en los que los ciudadanos suscribieron su apoyo a la propuesta, la Registraduría del Estado Civil procederá a verificar los apoyos.

Serán causales para la anulación de apoyos ciudadanos consignados en los formularios:

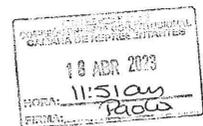
- a) Si una persona consignó su apoyo en más de una oportunidad, se anularán todos sus apoyos excepto el que tenga la fecha más reciente;
- b) Fecha, nombre o número de las cédulas de ciudadanía, ilegibles o no identificables;
- c) Firma con datos incompletos, falsos o erróneos;
- d) Firmas de la misma mano;
- e) Firma no manuscrita.

f) Firma de ciudadanos que no hagan parte del censo electoral de la respectiva entidad territorial.

PARÁGRAFO. Solo podrán consignar su apoyo a la propuesta quienes hagan parte del censo electoral de la respectiva entidad territorial.

Atentamente.

[Firma manuscrita]
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba





PROPOSICIÓN

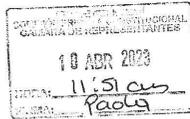
Modifíquese el inciso primero del artículo 30 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 284 de 2022 Cámara, el cual quedará así:

ARTÍCULO 30. CAMPAÑAS SOBRE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Desde la fecha de la certificación del registrador correspondiente o del pronunciamiento del Tribunal de lo Contencioso Administrativo correspondiente del cumplimiento de los requisitos para la revocatoria del mandato, hasta el día anterior a la realización del mismo de la jornada de votación de la revocatoria del mandato, se podrán desarrollar campañas a favor, en contra y por la abstención de la revocatoria.

(...)

Atentamente.

Signature of Ana Paola García Soto
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



PROPOSICIÓN

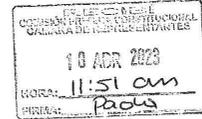
De todo el texto del Proyecto de Ley Estatutaria No. 284 de 2022 Cámara, elimínense los siguientes párrafos:

“Vencido cualquiera de los plazos de esta norma sin contarse con pronunciamiento del registrador correspondiente, el funcionario que haya conocido el trámite y no haya cumplido el plazo perderá competencia para continuar conociéndolo y el Registrador Nacional del Estado Civil deberá compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación para que investiguen la conducta”.

“Vencido el plazo de esta norma sin contarse con pronunciamiento del registrador correspondiente, el funcionario que haya conocido el trámite y no haya cumplido el plazo perderá competencia para continuar conociéndolo y el Registrador Nacional del Estado Civil deberá compulsar copias a la fiscalía general de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación para que investiguen la conducta”.

Atentamente.

Signature of Ana Paola García Soto
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



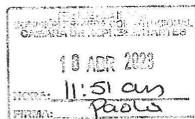
PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley Estatutaria No. 284 de 2022 Cámara, del siguiente tenor:

Artículo nuevo 41A. Vencido cualquiera de los plazos establecidos en los artículos 9, 11, 12, 15, 21 y 22 de esta ley sin contarse con pronunciamiento del registrador correspondiente, el funcionario que haya conocido el trámite y no haya cumplido el plazo perderá competencia para continuar conociéndolo y el Registrador Nacional del Estado Civil deberá compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación para que investiguen la conducta.

Atentamente.

Signature of Ana Paola García Soto
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



CÁMARA DE REPRESENTANTES

LUZ MARÍA MUÑERA MEDINA - REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR ANTIOQUIA

Bogotá, D.C, 17 de abril de 2023

Doctor
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Bogotá, D.C

Asunto: Proposición proyecto de ley de Ley No 284 de 2022 Cámara "Por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato"

Incorpórese un nuevo artículo:

"ARTÍCULO XX. GARANTÍA DE LOS DERECHOS POLÍTICOS En concordancia con lo establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en todo el proceso de revocatoria de mandato, se garantizará al Alcalde o Gobernador: 1) el goce pleno de los derechos políticos; 2) la protección a las garantías judiciales y a la protección judicial, y 3) la protección del derecho a la integridad personal."

Firma:

Signature of Luz María Muñera Medina
LUZ MARÍA MUÑERA MEDINA
C.C. No. 43 512.602 de Medellín

Representante a la Cámara por Antioquia.







Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 2 presentó

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al texto para segundo debate del Proyecto de Ley número 249 de 2022 Cámara

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL TIPO PENAL DE ACOSO SEXUAL EN ESPACIO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO 2. Adiciónese al Capítulo Segundo del Título IV del Libro Segundo de la Ley 599 de 2000, el siguiente artículo:

ARTICULO 210-B. ACOSO SEXUAL EN ESPACIO PÚBLICO. El que, sin mediar consentimiento, en beneficio suyo o de un tercero acose, **hostigue**, asedie física o verbalmente, con fines sexuales, realice exhibicionismo, tocamientos o filmaciones con connotación sexual inequívoca o contenido sexual explícito, contra una persona, ya sea en espacios públicos, lugares abiertos al público o siendo privados trasciendan a lo público o no, y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, incurra en prisión de uno (1) a tres (3) años siempre que la conducta no constituya por sí misma otro delito.



EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por Cundinamarca





Proposición Proyecto de Ley 152 de 2022 "Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza"

Modifíquese el artículo 2º del presente proyecto de Ley, el cual se encuentra así:

"Artículo 2. Definiciones. Para todos los efectos prestacionales y asistenciales, que se apliquen a la presente ley se tomarán las siguientes definiciones:

- **Familia de Crianza:** Familia que surge cuando un menor ha sido separado de sus padres biológicos y ha sido cuidado por una familia distinta durante un periodo de tiempo lo suficientemente largo como para que se hayan desarrollado vínculos afectivos entre el menor y los integrantes de dichas familias.
- **Hijo(a) de Crianza:** Menor que ha sido acogido para su cuidado, protección y educación por una familia diferente a la de sus padres biológicos; sean estas familias consanguíneas o no.
- **Padre o Madre de Crianza:** Personas que de forma desinteresada han acogido dentro de su núcleo familiar a un menor del cual no son sus progenitores, pero que pueden tener o no una filiación biológica, y se encargan de su protección y cuidado como uno más de sus hijos"

Con el fin de que quede de la siguiente manera:

"Artículo 2. Definiciones. Para todos los efectos prestacionales y asistenciales, que se apliquen a la presente ley se tomarán las siguientes definiciones:

- **Familia de Crianza:** Familia que surge cuando un menor ha sido separado de sus padres biológicos y ha sido cuidado por una familia distinta durante un periodo de tiempo no menor a cinco (5) años, en el cual se hayan desarrollado vínculos afectivos entre el menor y los integrantes de dichas familias.
- **Hijo(a) de Crianza:** Menor que ha sido acogido para su cuidado, protección y educación durante un periodo de tiempo no menor a cinco (5) años, por una familia diferente a la de sus padres biológicos; sean estas familias consanguíneas o no.
- **Padre o Madre de Crianza:** Personas que de forma desinteresada han acogido dentro de su núcleo familiar a un menor del cual no son sus progenitores, pero que pueden tener o no una filiación biológica, y se encargan de su protección y cuidado como uno más de sus hijos durante un periodo de tiempo no menor a cinco (5) años."



Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander





JUSTIFICACIÓN

La presente proposición consiste en establecer un término para considerar la existencia de vínculos afectivos entre un menor y su familia de crianza.

Lo anterior teniendo en cuenta que como se presenta en el articulado actual "durante un periodo de tiempo lo suficientemente largo" no es posible cuantificar a que tiempo equivaldría ese término de suficiencia, por lo que estaríamos ante un criterio subjetivo e impreciso.

De esta manera se propone el término acogido por la Corte Suprema de Justicia mediante sentencia SC 1171 DE 2022 de la cual se destaca lo siguiente:

"Sin embargo, en los casos en que el padre decide acoger a un hijo como suyo, con la certidumbre de no haber participado en la concepción, brindándole el apoyo moral, económico y sentimental necesario para proveer por su desarrollo, por lo menos por cinco (5) años, constituye, por lo menos, un principio de intencionalidad de reconocimiento como hijo, que si viene a ser completado con todos aquellos elementos que positivamente determinan la posesión notoria del estado de hijo no puede ser desconocido acudiendo a la prueba científica, caso en el cual debe enervarse la pretensión reclamada, ante el compromiso constitucional de respetar y proteger todas las formas de conformación de familia que la misma Carta reconoce, así como la voluntad consciente del padre que decidió reconocer a un hijo como suyo con independencia de la biología.

(...)

En suma, para que opere la presunción en comento, deben acreditarse tres (3) requisitos: el trato, la fama y el tiempo. Valga la pena explicarlo, el padre o la madre debe haber, no sólo abrigado al hijo en su familia, sino proveer moral y económicamente por su subsistencia, educación y establecimiento, debiendo trascender el ámbito privado al público, tanto que sus deudos, amigos o el vecindario en general, le hayan reputado como hijo de ese padre en virtud de aquel tratamiento; y extenderse por mínimo cinco (5) años"

Lo anterior además en armonía con lo establecido en el artículo 398 del Código Civil.

Proposición Proyecto de Ley 152 de 2022 "Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza"

Modifíquese el literal a) del artículo 5º del presente proyecto de Ley, el cual se encuentra así:

"Artículo 5. Medios Probatorios. La declaración del reconocimiento como hijo de crianza se establecerá por los medios ordinarios de prueba, consagrados en el artículo 165 del Código General del Proceso y en particular, los siguientes:

a) Evidencia de una relación inexistente o precaria con sus padres biológicos o de la muerte de estos, y demostración de acogida de los presuntos hijos de crianza como si fueran sus hijos consanguíneos a través de fuertes lazos de solidaridad, afecto y respeto, y el sostenimiento de sus necesidades.

(...)"

Con el fin de que quede de la siguiente manera:

"Artículo 5. Medios Probatorios. La declaración del reconocimiento como hijo de crianza se establecerá por los medios ordinarios de prueba, consagrados en el artículo 165 del Código General del Proceso y en particular, los siguientes:

a) Evidencia de una relación inexistente o precaria con sus padres biológicos o de la muerte de estos, y demostración de acogida de los presuntos hijos de crianza como si fueran sus hijos consanguíneos a través de fuertes lazos de solidaridad, afecto y respeto, y el sostenimiento de sus necesidades durante un periodo de tiempo no menor a cinco (5) años.

(...)"



Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander





ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

JUSTIFICACIÓN

La presente proposición se realiza con el fin de efectuar ajuste de redacción al artículo 5º literal a) con el fin de especificar un término para considerar la existencia de vínculos afectivos entre un menor y su familia de crianza.

Lo anterior teniendo en cuenta que como se presenta en el articulado actual “*durante un periodo de tiempo lo suficientemente largo*” o “*termino razonable*” no es posible cuantificar a que tiempo equivaldría ese término de suficiencia, por lo que estaríamos ante un criterio subjetivo e impreciso.

De esta manera se propone el término acogido por la Corte Suprema de Justicia mediante sentencia SC 1171 DE 2022 de la cual se destaca lo siguiente:

“Sin embargo, en los casos en que el padre decide acoger a un hijo como suyo, con la certidumbre de no haber participado en la concepción, brindándole el apoyo moral, económico y sentimental necesario para proveer por su desarrollo, por lo menos por cinco (5) años, constituye, por lo menos, un principio de intencionalidad de reconocimiento como hijo, que si viene a ser completado con todos aquellos elementos que positivamente determinan la posesión notoria del estado de hijo no puede ser desconocido acudiendo a la prueba científica, caso en el cual debe enervarse la pretensión reclamada, ante el compromiso constitucional de respetar y proteger todas las formas de conformación de familia que la misma Carta reconoce, así como la voluntad consciente del padre que decidió reconocer a un hijo como suyo con independencia de la biología.

(...)

En suma, para que opere la presunción en comento, deben acreditarse tres (3) requisitos: el trato, la fama y el tiempo. Valga la pena explicarlo, el padre o la madre debe haber, no sólo abrigado al hijo en su familia, sino proveer moral y económicamente por su subsistencia, educación y establecimiento, debiendo trascender el ámbito privado al público, tanto que sus deudos, amigos o el vecindario en general, le hayan reputado como hijo de ese padre en virtud de aquel tratamiento; y extenderse por mínimo cinco (5) años”

Lo anterior además en armonía con lo establecido en el artículo 398 del Código Civil.

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 108 DE 2022

“Por el cual se crea el régimen de tratamiento penal alternativo para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.”

Modifíquese el artículo 4 del presente proyecto de ley, el cual quedará así:

“Artículo 4. CONTRAVENCIONES PENALES. Considérense exclusivamente para efecto del ámbito de aplicación de la presente norma como contravenciones penales los tipos señalados a continuación:

1. Lesiones Personales cuya pena mínima sea inferior a 8 años.
2. Hurto establecido en el artículo 239 de Código Penal, en cuantía que no exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
3. Hurto calificado por las causales 1, 2, 3 y 4 del artículo 240 de Código Penal, en cuantía que no exceda los diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
4. Hurto calificado sobre medio motorizado, sus partes esenciales o combustibles que se lleve en ellos, de que trata el inciso 8º del artículo 240 del Código Penal, siempre y cuando la cuantía no supere los diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
5. Hurto agravado por las causales 1, 2, 5, 7, 8, 9, 10 y 11 del artículo 241 del Código Penal, en cuantía que no exceda los diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
6. Estafa de que trata el artículo 246 del Código Penal, siempre que la conducta no supere los diez (10) salarios mínimos legales vigentes.
7. Emisión y transferencia ilegal de cheque de que trata el artículo 248 del Código Penal, siempre que la cuantía no supere los diez (10) salarios mínimos legales vigentes.
8. Abuso de confianza de que trata el artículo 249 de Código Penal, siempre que la cuantía no supere los quince (15) salarios mínimos legales vigentes.
9. Daño en bien ajeno de que trata el artículo 265 del Código Penal, siempre que la cuantía no supere los diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
10. Delitos contra la vida, la integridad física y emocional de los animales de que trata el artículo 339A del Código Penal.



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario eliminar del listado de contravenciones propuesto por el proyecto de ley, el delito de calumnia estipulado en el artículo 221 del Código Penal, por cuanto se trata de una conducta que atenta contra el buen nombre y la presunción de inocencia. Esto, porque el imputar falsamente la comisión de un delito puede generar graves consecuencias que trascienden al nivel personal, familiar, laboral y social de las personas y no se le debe dar un trato flexible. De igual forma se debe eliminar la calumnia indirecta establecida en el artículo 222 del Código Penal por las mismas razones expuestas.

Adicionalmente, el delito de inasistencia alimentaria estipulado en el artículo 233 del Código Penal no debe ser incluido en este tratamiento especial, teniendo en cuenta que, en la actualidad, el proceso penal ordinario, caracterizado por ser más rígido que el tratamiento especial que se plantea en este proyecto de ley, es la única herramienta con que cuentan las niñas, niños y adolescentes para hacer efectivo su derecho a percibir alimentos.

La corte Constitucional¹ ha destacado que la obligación alimentaria tiene fundamento constitucional: (i) en el artículo 5º Superior que señala el deber estatal de amparar a la familia como institución básica de la sociedad; (ii) en que el cumplimiento de esta obligación es necesario para asegurar, en ciertos casos, la vigencia del derecho fundamental al mínimo vital o los derechos de los niños, de las personas de la tercera edad, o de quienes se encuentren en condiciones de debilidad manifiesta (artículos 2º, 5º, 11, 13, 42, 44 y 46 de la Constitución Política); y (iii) en el principio de solidaridad (artículo 1º Superior).

Adicionalmente ha considerado que el derecho de los niños y niñas a recibir alimentos es un derecho fundamental. Así, el artículo 44 de la Constitución establece que “son derechos fundamentales de los niños la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión”.

El proceso penal que se adelanta para sancionar la inasistencia alimentaria tiene por objeto: (i) castigar a aquellos infractores de la obligación alimentaria que ponen en riesgo la armonía familiar y la subsistencia de los acreedores de los alimentos y (ii) reparar el daño causado por el delito. Dicho en otras palabras, con dicho proceso se busca garantizar la reparación integral de los perjuicios causados a las víctimas del delito de inasistencia alimentaria que se demuestren en el marco del proceso penal.²

¹ Corte Constitucional. Sentencias C-174 de 1996, C-237 de 1997, C-657 de 1997, C-184 de 1999, T-212 de 2003, C-156 de 2003 y T-324 de 2016.

² Corte Constitucional. Sentencia T 154 de 2019

11. Delitos contra la vida, la integridad física y emocional de los animales en modalidad agravada de que trata el artículo 339B del Código Penal.
12. Injuria de que trata el artículo 220 del Código Penal.
13. ~~Calumnia de que trata el artículo 221 del Código Penal.~~
14. Injuria y ~~calumnia~~ indirectas de que trata el artículo 222 del Código Penal.
15. ~~Inasistencia alimentaria de que trata el artículo 233 del Código Penal.”~~

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



Este propósito del proceso penal difiere del proceso ejecutivo de alimentos pues, aunque ambos se adelantan ante el incumplimiento de la obligación alimentaria, en el trámite ejecutivo es donde se busca el cobro de las cuotas alimentarias retrasadas en su pago, mientras en el que se desprende de la acción penal se busca indemnizar a la víctima por la vulneración de un bien jurídico protegido penalmente.³

En conclusión, teniendo en cuenta que son los menores, los más perjudicados por el incumplimiento del deber de alimentos, este delito debe someterse al proceso penal ordinario, con la duración y consecuencias que este conlleva.

³ Ibidem



PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 108 DE 2022

"Por el cual se crea el régimen de tratamiento penal alternativo para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana."

Modifíquese el artículo 10 del presente proyecto de ley, el cual quedará así:

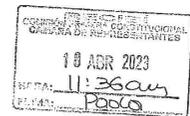
"Artículo 10. PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA EN PROGRAMA CON CONTENIDO SOCIAL REPARADOR. La participación obligatoria en programas con contenido social reparador deberá tener un término de duración no inferior a seis (6) meses y no mayor a dos (2) años, se prestará exclusivamente en instituciones públicas y tendrá como finalidad la realización de actividades con contenido reparador para la comunidad.

Estos programas se ejecutarán preferencialmente los sábados, domingos o festivos y deberán consistir en actividades que tengan un impacto favorable en la comunidad.

Los entes territoriales podrán otorgar subsidios o reconocimiento monetarios o en especie como consecuencia de la participación en los programas de que trata este artículo, los cuales en ningún caso generarán relación laboral.

Corresponde a los entes territoriales organizar y reglamentar los programas con contenido social reparador."

Alvaro Leonel Rueda Caballero
 Alvaro Leonel Rueda Caballero
 Representante a la Cámara
 Departamento de Santander



JUSTIFICACIÓN

Se considera injustificado el que los entes territoriales reconozcan subsidios o reconocimientos ya sean monetarios o en especie a quienes participen en programas de contenido social reparador.

Lo anterior, partiendo del hecho de que se trata de ciudadanos que han cometido infracciones penales, atentado contra bienes jurídicamente tutelados a quienes ya se les está brindando la posibilidad de acceder a un régimen penal diferenciado que contempla unos beneficios frente a los demás delitos.

Conforme a ello, los programas de contenido social reparador son beneficiosos en tanto permiten la regeneración del tejido social, aportando beneficios tanto a la comunidad, como al infractor y el cambio en la perspectiva social que se tiene respecto de quienes cometen delitos.

En ese sentido, estos programas son planteados por el proyecto de ley como obligatorios y no se considera razonable dar beneficios económicos a quien, por el contrario, tiene el deber social de reparar un daño cometido.



PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 242 DE 2022

"Por medio del cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada"

Modifíquese el artículo 2 del presente proyecto de ley, el cual quedará así:

"Artículo 2°. Alcance. La presente ley adopta medidas de reconocimiento del derecho a la búsqueda, sensibilización, información, formación, prevención, sanción, atención y protección de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada respecto de las vulneraciones que sufren por la razón o en ocasión de ser buscadoras, en los términos de la presente ley. Las medidas contenidas en la presente ley deberán implementarse y aplicarse de forma efectiva mediante los enfoques de género, étnico y territorial."

Alvaro Leonel Rueda Caballero
 Álvaro Leonel Rueda Caballero
 Representante a la Cámara
 Departamento de Santander





**ALVARO
RUEDA**
CONGRESISTA POR SANTANDER

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario eliminar la expresión “o en ocasión de” del artículo 2 del presente proyecto de ley. Lo anterior, porque ya se usa la expresión “por la razón de” la cual es sinónimo de la anterior y para efectos de mejor redacción y entendimiento de la ley, debe ser clara y sencilla, no repetitiva.

Juan Carlos Wills Ospina
Presidente

Amparo Yaneth Calderon Perdomo
Secretaria

Heráclito Landínez Suárez
Vicepresidente

Dora Sonia Cortés Castillo
Subsecretaria